

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS ...	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Gracia y Justicia:**
Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Lista de Aspirantes á los Registros de la propiedad que se expresan.
Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—Citando á los herederos de D. Jacobo Blanco, Administrador diocesano que fué de la diócesis de Santiago.
Escalafón de los funcionarios de la carrera judicial y del ministerio fiscal (continuación).
- Ministerio de la Guerra:**
Real orden referente á exámenes de ingreso en las Academias militares.
- Ministerio de Hacienda:**
Real decreto autorizando al Director de las Minas de Almadén para que adquiriera directamente dos calderas y vaporizador con destino al pozo de San Miguel.
Otro derogando el de 13 de Agosto de 1894 que estableció el sistema de patentes voluntarias para el cobro de la contribución industrial correspondiente á los Médicos y Médicos Cirujanos.
Banco de España.—Extravío de un resguardo de depósito.
- Ministerio de la Gobernación:**
Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar la conducción de correspondencia.
Dirección general de Sanidad.—Anunciando haberse presentado varios casos de peste bubónica en Hanoi (Tonkin), y de cólera morbo en Saigón (Conchinchina).
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
Real orden significando á D. Juan Martínez Callejo el aprecio con que se ha recibido el donativo que, con destino á las Bibliotecas públicas, ha hecho de su obra *Pizarras de Geometría plana*.
Subsecretaría.—Di poniendo se publique en la GACETA la relación de altas y bajas ocurridas durante el año 1902 en el Profesorado numerario de las Escuelas Normales de Maestras.
Subsecretaría.—Nombro de Auxiliar de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Lérida á D. Juan Palerola.
Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Traslados de personal con objeto de cubrir las vacantes que existían en las brigadas topográficas.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**
Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de los precios medios que han obtenido los valores negociados en la Bolsa de Madrid.
Resultado del sorteo verificado para determinar el orden con que han de ser examinados los aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles.
- Administración municipal:**
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Llamamiento de pago de carpetas representativas de intereses y amortización de las clases de Denda municipal que se expresan.
- Administración de justicia:**
Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.
- Tribunal Supremo:**
Folios 79 y 80 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda del Consejo de

Estado y con arreglo á lo que dispone el caso 3.º del artículo 2.º del decreto de 14 de Abril de 1873,

Vengo en autorizar al Director de las Minas de Almadén para que adquiriera directamente, sin las formalidades de subasta, de la Casa constructora Weyher y Richmond, de Pantín (Francia), dos calderas y vaporizador, con destino al pozo de San Miguel de aquellas minas, por la cantidad de 39.222 pesetas, presupuesta para esta atención, imputándose dicha suma al crédito que para gastos de explotación de las minas figura en el cap. 17, artículo único, sección 10 del presupuesto vigente.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil novecientos tres.

El Ministro de Hacienda,
Faustino Rodríguez San Pedro.

ALFONSO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto fecha 13 de Agosto de 1894 reformó, con carácter provisional, el sistema de tributación de la profesión de Médicos y Médicos-Cirujanos, sustituyendo por patentes anuales las cuotas señaladas en el cuadro de profesiones del orden civil de la tarifa 4.ª, aneja al reglamento de la contribución industrial de 11 de Abril de 1893, entonces vigente, y dejando á la voluntad de cada Médico el obtener patente de la clase y precio que él mismo estimase corresponderle con arreglo á sus utilidades. Como excepción y para el caso de que la Administración pública no hubiese recaudado voluntariamente en un año una suma por lo menos igual á la del anterior, dispuso dicho Real decreto un reparto forzoso del déficit que resultase entre los Médicos de la misma población. Ese reparto, que fué la única garantía que se reservó la Hacienda para que no decreciesen los ingresos que obtenía por este concepto, ha dejado de ser un medio excepcional en el tiempo que ha durado el ensayo, porque, con extrema frecuencia, ha habido que ordenarle para suplir las deficiencias constantemente producidas, y de este modo han venido á ser ilusorios para la mayor parte de los Profesores los beneficios que hubieran podido disfrutar si todos hubiesen adquirido patentes de las clases que les correspondieran. Pero se ha hecho observar, además, en el expediente instruido al efecto, en el cual ha informado el Consejo de Estado en pleno, que con el sistema ensayado se ha privado el Tesoro de sus legítimos ingresos, sin beneficiar, y antes perjudicando, los intereses de la mayoría de la distinguida clase de que se trata, aconsejando una y otra cosa la derogación del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Por estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 5 de Mayo de 1903.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.,
Faustino Rodríguez San Pedro.

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Hacienda, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el Real decreto de 13 de Agosto de 1894, que estableció provisionalmente el sistema de patentes voluntarias para el cobro de la contribución industrial correspondiente á los Médicos y Médicos-Cirujanos

Art. 2.º Desde el próximo año de 1904 tributarán dichos Profesores en la forma que en general dispone el reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896 y modificaciones posteriores, entendiéndose restablecidos en el «Cuadro de cuotas para las profesiones del orden civil», que contiene su tarifa 4.ª los epígrafes y cuotas referentes á la clase médica que figuraban en el mismo cuadro y tarifa, anejos al reglamento de la referida contribución de 11 de Abril de 1893.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Faustino Rodríguez San Pedro.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer, como aclaración y ampliación al art. 4.º de la Real orden circular de 11 de Febrero último (D. O., núm. 53) y á la de 21 de Marzo siguiente (D. O., núm. 64), que los aspirantes á ingreso en las Academias militares de Infantería, Caballería y Administración militar que fueron aprobados en los exámenes verificados con arreglo á la convocatoria del año 1901, podrán elegir entre conservar la conceptuación que entonces obtuvieron en dichas Academias, sin derecho á presentarse ahora en las demás, ó renunciar á aquella conceptuación y solicitar de nuevo ser examinados en cualquiera de ellas, en iguales condiciones que los aspirantes del actual concurso.

Las instancias de los que deseen acogerse á esta disposición se hallarán en la Academia en que pretendan ser examinados, antes del día 13 del corriente mes, no admitiéndose la que se presente después de esta fecha, verificándose en las Academias el día 14 el sorteo supletorio para la designación de puesto para el examen.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1903.

LINARES

Señor

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista del donativo que con destino á las Bibliotecas públicas ha hecho D. Juan Martínez Callejo de su obra *Páginas de Geometría plana*;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver que se signifique á dicho señor el singular aprecio que el Estado hace de su conducta acerca del particular, y que se publique la presente disposición en la GACETA DE MADRID para que se tenga conocimiento del acto de liberalidad indicado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL — MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Escalafón general de los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio fiscal, rectificado en 31 de Diciembre de 1902. (1)

Número del escalafón	NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN Ó SU SITUACIÓN	FECHA del primer nombramiento en la categoría.			FECHA de la posesión en la categoría.			TIEMPO DE SERVICIO en la categoría.			OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	
			62	Sr. D. Francisco Muñoz y Rodríguez	Jefe de Toro	6	Diciembre	1897	28	Febrero	4	
63	José López Mosquera	Idem de Caravaca	31	Enero	1898	28	Febrero	4	10	3	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
64	Miguel Martínez de Córdoba	Idem de Plasencia	24	Diciembre	1897	3	Marzo	4	9	28	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
65	Felipe Carazo y Ramos	Idem de Zaira	29	Diciembre	1897	5	Marzo	4	9	26	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	
66	Pedro Prendes y Suárez Quirós	Idem de Jaca	27	Febrero	1898	7	Marzo	4	9	24	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	
67	Manuel Alonso López	Idem de Noya	24	Febrero	1898	11	Marzo	4	9	20	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	
68	Román Neira y Martínez	Idem de Torrijos	5	Abril	1898	5	Abril	4	8	17	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
69	Juan Antonio Fort y Bellocq	Idem de Ocaña	18	Abril	1898	2	Mayo	4	7	29	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
70	Mariano González Rothwoss	Idem de Sagunto	18	Abril	1898	9	Mayo	4	7	22	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
71	Salvador Guillén Aensel	Idem de Arcos de la Frontera	18	Abril	1898	17	Mayo	4	7	14	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
72	Enrique Rodríguez Lacín	Idem de Orgaz	9	Mayo	1898	25	Mayo	4	7	6	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
73	Enrique Aguilera de Paz	Idem de Linares	4	Julio	1898	16	Julio	4	5	15	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	
74	Carlos Valcarcel y Blaya	Idem de Manzanares	4	Julio	1898	19	Julio	4	5	12	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	
75	Mariano Laliga y Alfaro	Idem de Balaguer	30	Junio	1898	22	Julio	4	5	9	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
76	Manuel Gómez Pardos	Idem de Almedrañejo	30	Junio	1898	29	Julio	4	5	4	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
77	Manuel del Río y Toledoano	Abogado Fiscal de la Audiencia de Badajoz	16	Mayo	1898	17	Agosto	4	4	2	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
78	Manuel Algorta y González	Jefe de Tarazona	1	Agosto	1898	26	Agosto	4	4	14	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
79	Saturino Bajo de Mengibar	Idem de Ubeda	19	Agosto	1898	2	Septiembre	4	3	29	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
80	Javier Costa y Mouré	Idem de Manacor	17	Septiembre	1898	8	Octubre	4	2	23	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
81	Arcadio Ortega y Serrano	Idem de Briviesca	3	Octubre	1898	9	Octubre	4	2	22	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
82	Manuel Suárez Martínez	Idem de Vélez Málaga	31	Octubre	1898	17	Noviembre	4	1	14	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
83	Francisco Alvarez Vega	Idem de Ecija	31	Octubre	1898	23	Noviembre	4	1	8	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
84	José Oppelt y García	Idem de Tolosa	31	Octubre	1898	30	Noviembre	4	1	1	Idem.	
85	Andrés Pérez Nisarre	Idem de Cuellar	15	Noviembre	1898	1	Diciembre	4	1	21	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	
86	Estanislao Sala del Castillo	Abogado Fiscal de la Audiencia de Córdoba	31	Octubre	1898	10	Diciembre	4	1	15	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
87	José Muñoz Bocanegra	Jefe de Alcazar	26	Noviembre	1898	16	Diciembre	4	1	1	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
88	Gerardo Olivares y García	Idem de Cieza	9	Diciembre	1898	31	Diciembre	4	1	1	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
89	Agustín Llopis y Candela	Idem de Cazalla	9	Diciembre	1898	1	Enero	4	1	24	Ingresó por oposición.	
90	Antonio José Cotta y Barea	Abogado Fiscal de la Audiencia de Salamanca	9	Diciembre	1898	7	Enero	3	11	24	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
91	Prudencio Barceña y Barceña	Jefe de Arévalo	15	Noviembre	1898	7	Enero	3	11	24	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
92	Antonio de Lara y Derqui	Idem de Mahón	18	Enero	1899	8	Febrero	3	10	23	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	
93	Francisco de Asís Buisen y Barleta	Excedente	31	Enero	1899	11	Febrero	3	10	20	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	
94	Zacarías Ayala y Gil	Abogado Fiscal de la Audiencia de Pontevedra	18	Enero	1899	15	Febrero	3	10	16	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
95	Adolfo Ríaza y Grimand	Jefe de Betanzos	18	Enero	1899	16	Febrero	3	9	15	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
96	Gregorio Fernández de Arnedo	Jefe de Elche	20	Febrero	1899	18	Marzo	3	9	13	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
97	Justiciano Fernández Campa	Jefe de Betanzos	20	Febrero	1899	18	Marzo	3	9	13	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
98	Vicente Enrique Llopis y Miralles	Jefe de Negociado de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia	1	Mayo	1899	1	Mayo	2	8	8	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
99	Carlos Antráez y Despujol	Oficial de Administración de segunda clase, en comisión de la Dirección general de Prisiones	6	Mayo	1900	6	Mayo	2	7	25	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
100	Rafael Egaña y O'Lavor	Jefe de Celanova	1	Junio	1900	19	Junio	2	6	12	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
101	Guillermo Santugini y Romero	Abogado Fiscal de la Audiencia de Salamanca	12	Junio	1900	11	Agosto	2	4	20	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	
102	Fernando de Santa Pau y Nougues	Excedente	12	Junio	1900	14	Septiembre	2	3	13	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	
103	Bernardo Cos-Gayón y Sotán	Jefe de Almodóvar del Campo	16	Agosto	1900	10	Octubre	2	2	5	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
104	Manuel Martínez y Rodríguez	Jefe de Orotava	16	Agosto	1900	26	Octubre	2	2	8	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
105	Antonio Cabezas y Melus del Rey	Jefe de Negociado de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia	22	Septiembre	1899	7	Diciembre	2	1	24	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	
106	Rafael Egaña y O'Lavor	Oficial de Administración de segunda clase, en comisión de la Dirección general de Prisiones	1	Mayo	1900	6	Mayo	2	7	25	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
107	Eduardo Carmona y Valdés	Jefe de Celanova	12	Junio	1900	11	Agosto	2	4	20	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	
108	Tomás de Barinaga y Baloso	Abogado Fiscal de la Audiencia de Salamanca	12	Junio	1900	14	Septiembre	2	3	13	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	
109	Manuel Aideguer y Ramos	Jefe de Albuñol	16	Agosto	1900	10	Octubre	2	2	5	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
110	Manuel Ros y Pérez	Idem de Baza	16	Agosto	1900	26	Octubre	2	2	8	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
111	José María Gámez y Sánchez	Idem de Alcázar de San Juan	16	Agosto	1900	7	Diciembre	2	1	24	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	
112	Juan Infante y García	Idem de Padrón	16	Agosto	1900	23	Noviembre	2	1	24	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
113	Germán Arias Montes	Idem del Burgo de Osma	3	Noviembre	1900	6	Febrero	1	10	26	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	
114	Jacinto Cornago y Río	Idem de Manresa	11	Enero	1901	8	Febrero	1	10	23	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
115	Emilio José Pérez Martín	Idem de Aranda de Duero	11	Enero	1901	14	Febrero	1	10	17	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.	
116	Isidro Joaquín García Alonso	Idem de Vallis	11	Enero	1901	22	Febrero	1	10	9	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
117	Rafael Emo de Alcedo	Idem de Béjar	11	Enero	1901	1	Marzo	1	10	5	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
118	Amadeo Domínguez Taboada	Idem de Ponferrada	11	Enero	1901	1	Marzo	1	10	5	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
119	Victor García Alonso	Idem de Astorga	23	Noviembre	1900	1	Marzo	1	10	5	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
120	Miguel Hernández y Fernández	Idem de Monforte	11	Febrero	1901	1	Marzo	1	10	5	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
121	Carlos Hernández y Martín	Idem de Béjar	11	Febrero	1901	1	Marzo	1	10	5	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
122	Antonio Real y Casabuena	Idem de Béjar	11	Febrero	1901	1	Marzo	1	10	5	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
123	Adolfo Serantes y Feijóo	Idem de Mula	11	Febrero	1901	1	Marzo	1	10	5	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
124	José Baleriola y Albaladejo	Idem de Vigo	11	Abril	1901	1	Marzo	1	10	5	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	
125	José Baleriola y Albaladejo	Idem de Carmona	9	Abril	1901	2	Junio	1	8	6	Ingresó por oposición en la carrera judicial.	

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número del escalafón	NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN Ó SU SITUACIÓN	FECHA del primer nombramiento en la categoría.			FECHA de la posesión en la categoría.			TIEMPO DE SERVICIO en la categoría.			OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	
125	Sr. D. Juan Navarro-Reverter y Gomis	Jefe de Negociado de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia	17	Junio	1901	17	Junio	1901	1	6	14	
126	Leonardo Reunenco y Moya	Juez de Coria	21	Junio	1901	9	Julio	1901	1	5	22	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
127	Pedro Castán y Tralero	Idem de Avilés	1	Agosto	1901	17	Agosto	1901	1	4	14	Idem.
128	Wenceslao Doral y Rama	Idem de Santa Coloma de Farnés	21	Junio	1901	19	Agosto	1901	1	4	12	
129	Basilio Cinto y Martínez	Idem de Valdepeñas	1	Agosto	1901	24	Septiembre	1901	1	3	7	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
130	Antonio García Gutiérrez	Idem de Sanlúcar la Mayor	16	Octubre	1901	1	Octubre	1901	1	2	29	
131	Rafael Medina y Huete	Idem de Sanlúcar la Mayor	16	Octubre	1901	14	Noviembre	1901	1	1	17	
132	José María y Fernández	Abogado Fiscal de la Audiencia de Córdoba	31	Diciembre	1901	21	Enero	1902		11	10	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
133	José María Camós y Vaño	Juez de Segorbe	31	Diciembre	1901	25	Enero	1902		11	6	Idem id. en la carrera judicial.
134	Aurelio Ballesteros y Torrejón	Abogado Fiscal de la Audiencia de Huelva	31	Diciembre	1901	28	Febrero	1902		10	3	
135	Benito Marcelino Herrero y Sánchez	Juez de Granollers	31	Diciembre	1901	26	Febrero	1902		9	5	
136	Antonio Abella y Rodríguez	Idem de Ríoseco	14	Marzo	1902	3	Abril	1902		8	28	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
137	Manuel Morón y Villegas	Abogado Fiscal de la Audiencia de Cádiz	14	Marzo	1902	10	Abril	1902		8	13	
138	Jovino Fernández Peña y Vázquez	Juez de Morón	24	Febrero	1902	18	Abril	1902		7	7	
139	Ignacio Rodríguez Pajares	Idem de Gandesa	24	Febrero	1902	24	Abril	1902		7	5	
140	Juan Moreno Iquiedo	Idem de Estepa	8	Abril	1902	26	Mayo	1902		7	5	
141	Francisco Penichet y Lugo	Idem de Cervera	28	Mayo	1902	1	Junio	1902		7	27	
142	Julian Callejas y López	Idem de Martos	13	Mayo	1902	4	Junio	1902		6	16	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
143	Enrique Castellano y Jiménez	Idem de Andújar	27	Mayo	1902	15	Junio	1902		6	11	Idem.
144	Diego Carrion y Corral	Idem de Cabra	27	Mayo	1902	20	Junio	1902		6	16	
145	Francisco Salgado y López Quiroga	Idem de Trujillo	24	Febrero	1902	26	Junio	1902		5	5	
146	Manuel Dacal y Ambrosio	Idem de Callosa de Ensarria	27	Mayo	1902	16	Junio	1902		5	15	
147	Pedro Uzquiano y López	Idem de Igualada	13	Mayo	1902	19	Julio	1902		5	12	
148	José Joaquín Marquina y Sierra	Idem de Belmonte (Cuenca)	24	Junio	1902	19	Julio	1902		5	12	
149	Rafael Pineda y Reig	Idem de Motilla de Palancar	24	Junio	1902	26	Julio	1902		5	5	
150	Antonio Rodríguez Martín	Idem de Valverde del Camino	2	Julio	1902	28	Julio	1902		5	3	
151	Manuel Polo y Pérez	Abogado Fiscal de la Audiencia de Jaén	24	Julio	1902	22	Agosto	1902		4	2	
152	Ledó Fernández de la Vega	Juez de Algeciras	2	Julio	1902	29	Agosto	1902		3	23	
153	Félix Arranz y Mansilla	Idem de Villanueva y Geltrú	2	Julio	1902	8	Septiembre	1902		3	1	
154	Manuel García Entrena	Idem de Alcalá la Real	4	Septiembre	1902	30	Septiembre	1902		2	28	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
155	Diego Lorente y Rodríguez	Idem de La Bisbal	4	Septiembre	1902	3	Octubre	1902		2	1	
156	Félix Jiménez de la Plata	Abogado Fiscal de la Audiencia de Almería	4	Septiembre	1902	31	Octubre	1902		2	9	
157	Camilo González Golpe	Juez de Chinchón	27	Octubre	1902	5	Noviembre	1902		1	26	
158	Celestino Nieto Ballasteros	Idem de Hellín	10	Noviembre	1902	10	Diciembre	1902		1	21	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
159	Isidoro Coloma y Quesado	Abogado Fiscal de la Audiencia de Avila	10	Noviembre	1902	10	Diciembre	1902		1	21	Idem.
160	Orisanto Posada y Galván	Juez de Denia	10	Noviembre	1902	10	Diciembre	1902		1	21	
161	Vacante	Idem de Játiva										
162	Idem	Abogado Fiscal de la Audiencia de Badajoz										
163	Idem											
1	Sr. D. Julio Insausti y Orié	Excedente del Ministerio de Ultramar	6	Marzo	1894	20	Junio	1894		6	11	
2	Eduardo Galván y López	Idem id.	24	Enero	1896	29	Marzo	1896		9	8	
3	José Rodríguez Viéitez	Idem id.	20	Mayo	1897	1	Mayo	1896		7	2	
4	Ignacio Hernández Díaz	Idem id.	20	Mayo	1897	1	Abril	1897		9	2	
5	José Víctor Pesquera y Domínguez	Idem id.	21	Abril	1897	13	Julio	1897		5	18	Ingresó por oposición.
6	Anselmo Sanz y Tena	Idem id.	23	Enero	1894	23	Enero	1898		5	8	Ingresó por oposición.
7	Andrés Kith y Rodríguez	Idem id.	24	Diciembre	1897	1	Marzo	1898		4	9	
8	Agustín Muñoz y Trujada	Idem id.	24	Diciembre	1897	22	Marzo	1898		4	9	Ingresó por oposición.
9	Galo Ponte y Escartín	Idem id.	9	Mayo	1898	29	Octubre	1899		3	2	
1	Sr. D. Pedro Oehando y Chumillas	Juez, cesante por no presentación	5	Enero	1864	17	Enero	1864		5	20	
2	Juan Francisco Herráiz y Solera	Idem id. a su instancia	25	Junio	1866	12	Julio	1866		2	16	
3	Gumersindo de Azcarate	Oficial de la Dirección general de los Registros y del Notariado, cesante	3	Agosto	1866	3	Agosto	1866		2	6	
4	José Pedro Casado	Promotor Fiscal, id.	21	Noviembre	1866	30	Noviembre	1866		10	28	
5	Antonio Gómez y Gómez	Idem id.	15	Febrero	1867	8	Marzo	1867		9	27	
6	Roque Barrado y Vicente	Idem id.	29	Abril	1867	14	Mayo	1867		5	21	
7	Celedonio Sastre y Soriano	Idem id.	8	Noviembre	1868	21	Noviembre	1868		2	28	
8	Carlos Montañés y Rabasa	Idem id.	14	Noviembre	1868	23	Noviembre	1868		11	17	
9	Francisco de P. Roque y Felú	Juez electo, id. a su instancia	22	Diciembre	1868	31	Diciembre	1868		3	11	
10	Leandro Madrid y Tornamira	Promotor Fiscal, cesante	7	Noviembre	1869	1	Enero	1869		6	11	
11	Felipe Montull y Biscarrí	Juez id. por no presentación	16	Agosto	1870	4	Septiembre	1869		1	24	
12	Emilio Flury de la Calle	Promotor Fiscal, cesante	29	Junio	1870	24	Julio	1870		1	7	
13	José María Ramírez Guinea	Juez id. a su instancia	14	Septiembre	1870	4	Diciembre	1870		1	15	
14	Tomás Solanich y Fuster	Idem id.	30	Diciembre	1870	25	Enero	1871		6	3	
15	Antonio Subirana y Ferrán	Idem id.	7	Febrero	1871	15	Febrero	1871		1	21	
16	Francisco Lajosa y Dieguez	Idem id.	23	Agosto	1871	21	Septiembre	1871		9	20	
17	Antonio Sánchez Salinas	Idem id.	23	Enero	1872	13	Febrero	1872		8	24	

(Se continuará.)

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de Aspirantes á los Registros de la propiedad de Santa Coloma de Farnés, Villalón, Orgaz, Muros, Puebla de Sanabria, Puerto del Arrecife, Negreira, Torrecilla de Cameros y Villar del Arzobispo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Hermenegildo Lorenzo Pineda Arratia.
Jaime Satorras Macía.
Manuel Sánchez Molina.
Toribio Sanz Carrasco.
Rafael Vicente Igual.
José Peris Pallás.
José Entrena Rico.
Luis Navarro Ramírez.
Esteban Ruiz Lao.
Angel Antonio Mata Estave.
Demetrio Martínez Núñez.
Jesús Ron Varela.
Mariano Gaité Heredia.
Augusto Hernández Martín.
Antonio Alvarez Novoa.
Rafael Bugallal Araujo.
Eduardo Sobrino Codesido.
Manuel Alvarez Martínez.
Antonio López González.
Luis Ruiz Alonso.
José Colomer Picó.
Pedro Gómez Marín.
Bernardo Costilla González.
Cesáreo Salcedo Velasco.
José Vilar del Valle.
Agustín Enciso Unzué.
Ignacio Pereira Romero.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLALÓN

D. Hermenegildo L. Pineda Arratia.
José Figueiras Montero.
Manuel Sánchez Molina.
Ricardo Molinero García.
José Entrena Rico.
Luis Navarro Ramírez.
Amalio Díaz Laspra.
Esteban Ruiz Lao.
Ignacio Sánchez Sánchez.
Jesús Ron Varela.
Mariano Gaité Heredia.
Augusto Hernández Martín.
Angel Antonio Mata Estave.
Rafael Bugallal Araujo.
Manuel Alvarez Martínez.
Antonio López González.
Eduardo Sobrino Codesido.
José Colomer Picó.
Joaquín Camilleri Climent.
Cesáreo Salcedo Velasco.
José Vilar del Valle.
Agustín Enciso Unzué.
Ignacio Pereira Romero.
Luis Ruiz Alonso.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ORGAZ

D. Lope Hernández Díaz Carrasco.
Esteban Ruiz Lao.
Juan Bautista Genovés.
Demetrio Martínez Núñez.
Jesús Ron Varela.
Mariano Gaité Heredia.
Eduardo Sobrino Codesido.
Manuel Alvarez Martínez.
José Colomer Picó.
Joaquín Camilleri Climent.
Cesáreo Salcedo Velasco.
José Vilar del Valle.
Ignacio Pereira Romero.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MUROS

D. Antonio Hierro Serrano.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA DE SANABRIA

D. Joaquín García Sancha.
Antonio Hierro Serrano.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO DEL ARRECIFE

Sin aspirantes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE-NEGREIRA

Sin aspirantes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRECILLA DE CAMEROS

Sin aspirantes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLAR DEL ARZOBISPO

D. Antonio Hierro Serrano.

Madrid 5 de Mayo de 1903.—El Director general, Rafael Andrade.

Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.

Ignorándose el paradero de los herederos de D. Jacobo Blanco, Administrador diocesano que fué de la diócesis de Santiago, por la presente se les cita, llama y emplaza, para que en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca la presente citación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, puedan responder en esta Ordenación, desde las doce á las diez y siete, al pliego de reparos puestos por el Tribunal de Cuentas del Reino á las cuentas de Culto y Clero del año económico de 1877 78; advirtiéndoles que no presentándose por sí ó por medio de apoderado á recoger y contestar el pliego referido dentro del expresado plazo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1903.—El Ordenador de pagos, Gabriel González.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible de efectivo núm. 95.253, expedido por este establecimiento en 28 de Marzo del año actual á favor de D. Manuel Mendoza y Reynalte, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 21 de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 1.º de Mayo de 1903.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X-1016

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 3.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Manresa á la de Artés, bajo el tipo máximo de 499 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Barcelona y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Manresa y Artés, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Manresa y Artés hasta el día 4 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 9 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 24 de Abril de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina del ramo de Villena á la de Alcoy, y á caballo entre la estación del ferrocarril de Biar y la oficina del ramo de Ibi, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Alicante y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Villena y Alcoy, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Villena y Alcoy hasta el día 4 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 9 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 24 de Abril de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, en carruaje ó en automóvil desde la oficina de Correos de Valdeestillas á la de Mojados, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Valladolid y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Valdeestillas y Mojados, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en

papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Valdeestillas y Mojados, hasta el día 4 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 9 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 24 de Abril de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Ecija á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 517 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Sevilla y en las oficinas de Correos de esta capital y de Ecija, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Ecija hasta el día 4 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 9 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 24 de Abril de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, en carruaje ó en automóvil desde la oficina de Correos de Puebla de Sanabria á la de Verín, bajo el tipo máximo de 4.797 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Zamora y Orense y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Puebla de Sanabria y Verín, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 4 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 9 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 24 de Abril de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Ibiza á la de San Juan Bautista, bajo el tipo máximo de 1.319 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Palma de Mallorca, Ibiza y San Juan Bautista, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Ibiza y San Juan Bautista hasta el día 4 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 9 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 30 de Abril de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Dirección general de Sanidad.

Según comunica á este Centro el Embajador de España en París con fecha 28 de Abril último, se han presentado varios casos de peste bubónica en Hanoi (Tonkin) desde el 7 del mismo mes.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 5 de Mayo de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.

Según comunica á este Centro el Embajador de España en París con fecha 28 de Abril último, se han presentado en Saigón (Tonchinchina) algunos casos de cólera morbo asiático.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 5 de Mayo de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA
Y BELLAS ARTES**

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Con fecha 30 de Abril último dice esta Dirección general al Sr. O denador de pagos por obligaciones de este Ministerio lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. S., á los efectos oportunos, que hallándose avanzada la estación del año en que se acostumbra á emprender los trabajos geográficos de campo propios de este Instituto, ha acordado, por órdenes de 20 del corriente, se reanuden el día 13 de Mayo próximo en las provincias en que se están ejecutando, que son las de Avila, Badajoz, Guadalajara, Madrid, Salamanca, Segovia, Sevilla y Valencia, á cuyo fin ha sido preciso ordenar algunos traslados en el personal con objeto de cubrir las vacantes que existían en las brigadas topográficas, siendo éstos trasladados los que se expresan á continuación:

Provincia de Avila.

Ingeniero Geógrafo segundo D. Enrique Gómez de Salazar, trasladado desde Cáceres; Topógrafo Auxiliar tercero de Geografía D. Luis Vinyas, trasladado desde Segovia.

Provincia de Badajoz

Ingeniero Geógrafo tercero D. Juan Manuel de Artaza, trasladado desde Cáceres; Topógrafos Auxiliares de Geografía: primero D. Federico Mateo, trasladado desde Sevilla; primero D. Ramón Portas, ídem desde Cáceres; segundos D. Manuel Rouvier, D. Rodolfo Navarro y D. José Mena, trasladados desde Sevilla; y terceros D. Luis Sanz y D. Francisco Fernández Irujita, trasladados desde Cáceres.

Provincia de Segovia.

Ingeniero Geógrafo tercero D. Antonio Cascales, trasladado desde Cáceres; Topógrafo Auxiliar mayor de Geografía D. Francisco García Chicano, ídem id.

Provincia de Guadalajara.

Ingeniero Geógrafo tercero D. Paulino Martínez, trasladado desde Segovia; Topógrafo Auxiliar Mayor de Geografía D. Mateo Escudero, trasladado desde Madrid.

Provincia de Madrid.

Ingenieros Geógrafos: segundo D. Manuel de Hurtado y tercero D. Manuel Barandica, trasladados desde Guadalajara; Topógrafos Auxiliares de Geografía: Mayor D. Carmelo Sanchis, trasladado desde Guadalajara; primero D. Adolfo de Recas, trasladado desde Guadalajara; y segundos D. Manuel García Núñez y D. Ramiro Gómez de Salazar, trasladados desde Cáceres.

Y habiéndose terminado los trabajos en la provincia de Cáceres y ordenado se emprendan en la de Valladolid, ha sido destinado á esta provincia el personal que á continuación se expresa:

Ingeniero Geógrafo, Jefe de tercera clase, D. Enrique Rodríguez, trasladado desde Cáceres; Ingenieros Geógrafos: primero D. Eduardo de Bordóns, ídem desde Avila; segundos D. Juan Hereza, ídem desde Cáceres; D. Epifanio Pascual, ídem desde Madrid; y terceros D. Ramón Herrera, ídem desde Segovia; D. Ramón Castañer, ídem desde Cáceres, y D. Manuel Cifuentes, ídem desde Valencia.

Topógrafos Auxiliares de Geografía: Mayor D. Emilio Hernández, trasladado desde Cáceres; Mayor D. Andrés Munnilla, ídem desde Segovia; primeros D. José Cuartero y Don Francisco García Grajera, ídem desde Cáceres; segundos Don Senén Mateos, D. Joaquín Alvarez Quiñones, D. Agapito Alvarez, D. Eduardo Rodríguez, D. Antonio Mateo y D. Manuel Gamba, trasladados desde Cáceres, y D. Leovigildo Calzado, ídem desde Guadalajara; y tercero D. Antonio Uliarte, trasladado desde Cáceres.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 91, párrafo tercero de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Madrid 5 de Mayo de 1903.—El Director general, Francisco Martín Sánchez.

Subsecretaría.

Recibidas en esta Subsecretaría las relaciones del Profesorado numerario de las Escuelas Normales de Maestras, y hechas en el escalafón de este personal las oportunas alteraciones, esta Subsecretaría ha dispuesto la publicación oficial de las altas y bajas ocurridas durante el año de 1902 en la GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de las interesadas y puedan hacer las reclamaciones y subsanar las omisiones que se observen dentro del plazo de quince días desde la publicación en el diario oficial.

Madrid 20 de Abril de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Altas y bajas del Profesorado de las Escuelas Normales de Maestras para el escalafón de 1903.

ALTAS

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHA del nacimiento.			NATURALEZA — PROVINCIA	PROCEDIMIENTO DE INGRESO	FECHA del ingreso.			TOTAL de años de servicios.			FECHA de la mayor antigüedad en la mayor categoría.			ESCUELA EN QUE SIRVE	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
			Año...	Mes...	Día...			Año...	Mes...	Día...	Años...	Meses...	Días...	Año...	Mes...	Día...			
1	D. ^a Dolores Arellano y Campos.....	Superior y Bachillera.....	>	>	>	>	Concurso entre Maestras de Escuelas públicas.	1902	I	21	11	10	21	1902	I	21	Badajoz.....	Activa.....	>
2	María Berasátegui Guendica.....	>	>	>	>	>	Idem id.....	1902	II	14	10	17	14	1902	II	14	Vizcaya.....	Idem.....	Sección de Letras.
3	Ana María de Pablos y Oñaderra.....	Superior.....	>	>	>	Barcelona.....	Idem id.....	1902	III	1. ^o	10	10	>	1902	III	1. ^o	Castellón.....	Idem.....	Idem de Labores.—En comisión en Coruña.
4	Carmen Berquer y Alarcón.....	Idem.....	4	III	1849	Sevilla.....	Idem id.....	1902	IV	22	8	9	22	1902	IV	22	Sevilla.....	Idem.....	>
5	Antonia Feixá Torroja.....	Normal.....	>	>	>	Tarragona.....	Oposición.....	1902	IX	23	3	8	23	1902	IX	23	Badajoz.....	Idem.....	>
>	Doña Matilde Lorenzo González, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 2 de Junio de 1902, en conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, se incluye á continuación como Profesora de Dibujo en este escalafón, no asignándole número especial por ser única en su clase.	Superior.....	6	II	1855	Madrid.....	Real orden.....	1899	X	1. ^o	3	3	>	1879	X	>	Madrid.....	Activa.....	>

BAJAS

Número en el escalafón.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA EN QUE SERVÍAN	FECHA DE LA BAJA	CAUSA
1	D.ª María Engracia Pradas y Muguera.....	Alava	>	Defunción.

Madrid 20 de Abril de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Personal.

Vacante, por defunción de D. Juan Serra, una plaza de Auxiliar de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esa provincia, y exigiendo las necesidades del servicio su inmediata provisión, en virtud de las facultades que me están conferidas he acordado nombrar para la expresada plaza a D. Juan Pallerola, con carácter interino y sueldo anual de 1.000 pesetas, con cargo al presupuesto provincial.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Lérida.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 91 de la ley Electoral.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO
Y OBRAS PÚBLICAS**

Tribunal de exámenes

para el ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles.

Resultado del sorteo verificado hoy para determinar el orden con que han de ser examinados los aspirantes.

- 1 D. Gabriel María Escamilla y Rodríguez.
- 2 Alberto Pelairera y Garbayón.
- 3 Rafael Rizo Alberola.
- 4 Francisco Javier de Palacios y Ortiz.
- 5 Enrique Grimau de Mauro.
- 6 José Casado López.
- 7 Tirso Monreal y Fernández Rodil.
- 8 Manuel A. Casuso y Martínez.
- 9 Rafael Modesto Orta y Toscano.
- 10 José Alonso Pereira.
- 11 Federico Belmonte y Anca.
- 12 Manuel García Cordero.
- 13 Manuel Cortés y Martín.
- 14 Angel Aguirre Metaca.
- 15 Gervasio de Orol y Gacio.
- 16 Julián Sánchez y Carrasco.
- 17 Augusto Nieto y Nieto.
- 18 Pablo Ruiz y Ruiz.
- 19 Vicente Navarro y Navarro.
- 20 Ruperto Paramés y González.
- 21 Juan Francisco Rubio y Ferreiro.
- 22 José Vázquez y Romaguera.
- 23 Roque Marcelino Fernández Blanco.
- 24 Gabriel de San Martín y Ruiz de Castellanos.
- 25 José Rodríguez Gómez.
- 26 Julián de Hoyos Sáiz.
- 27 Gonzalo Cabezudo de Diego.
- 28 Andrés Catena Hermosa.
- 29 Facundo Sánchez de la Nieta.
- 30 José María López y Lozano.
- 31 Rafael de Dolares y Velasco.
- 32 Fausto B. Otero Rua.
- 33 Ernesto García Rodríguez.
- 34 Alfonso Seisdedos.
- 35 Fermín Campuzano Gutiérrez.
- 36 Fernando Morales Aballes.
- 37 José María Ripoll y Palacios Pacheco.
- 38 Antolín Andrés y Martín.
- 39 Pedro Gómez y López.
- 40 Enrique Conde Baena.
- 41 Alberto Araoz de Varona.
- 42 Isaias Santos García.
- 43 Leandro Briones Urrecha.
- 44 Gonzalo Soldevilla y Amírola.
- 45 Maximino Alvarez Galán.
- 46 Felipe Fustegueras Berger.
- 47 Mariano Moreno Lavadeuse.
- 48 Santiago Soriano y Ruiz.
- 49 Manuel García Enciso.
- 50 Agustín García Arenzana.
- 51 Luis Lunar Portause.
- 52 Antonio León Imedio Moreno.
- 53 Maximiano González y González.
- 54 Donato López Jorge.
- 55 Luis Aleocer y Coronado.
- 56 Andrés González Inza.
- 57 Francisco González de Mendoza y López.
- 58 Luis Ramiro Morillas Gómez.
- 59 Demetrio Jiménez López.
- 60 Antonio Lorente.

- 61 José de Palma y García.
- 62 Miguel Quiñones Góngora.
- 63 Manuel Gaona Puerto.
- 64 Francisco Melendro Valdés.
- 65 Marcelino Vázquez Jiménez.
- 66 Francisco Gutiérrez Mariño.
- 67 Jesús Quesada Cuesto.
- 68 Ramón de Peón y García Longoria.
- 69 Luis José Milán Coromina.
- 70 Ricardo Pla y Amorós.
- 71 Juan Bautista Garrido y Calatayud.
- 72 Carlos García Peláez.
- 73 Manuel Huertas López.
- 74 Juan de la Torre y Martínez.
- 75 José María Martín Pastor.
- 76 César Cobián de Roffignac.
- 77 Enrique Massa y Moreno.
- 78 Eduardo Estrada y Páez.
- 79 Miguel Ors y Foraster.
- 80 José Trebol y Sasol.
- 81 Luis Manzanos Vigalondo.
- 82 Rafael Garzón y González.
- 83 Manuel García Oñas.
- 84 Emilio N. Peño y Lara.
- 85 José Ramos Camacho.
- 86 Miguel García Cachena y Alba.
- 87 Francisco López Obrero y Navarro.
- 88 Emilio López y Espinosa de los Monteros.
- 89 Enrique Rodríguez Pernas.
- 90 Ezequiel Espiau Almozara.
- 91 Vicente Rosell Lon.
- 92 Julio César Jiménez Royo.
- 93 José Masanet y Pérez.
- 94 Rafael Gutiérrez Rodríguez.
- 95 Román de Sayas y Carretero.
- 96 Juan Aguilera Cappa.
- 97 Angel Torres Prieto.
- 98 Antonio Márquez Deu.
- 99 Ernesto Ortiz Solís.
- 100 Santiago Martín Casas.
- 101 Rafael Montenegro Barcia.
- 102 Agustín González y González.
- 103 Lázaro Pedro del Real y Díaz.
- 104 Gabriel Martín Barrio.
- 105 Julio Fernández y Hernández.
- 106 Hilario Sanz y Martín.
- 107 José de Soto y Pedraza.
- 108 Camilo Gavilanes Bonhivex.
- 109 Ramón Velasco y Padrino.
- 110 José Torres Ruiz.
- 111 Antonio Hinestrosa y González.
- 112 Emilio González López.
- 113 Leoncio Larrad y García.
- 114 Emiliano Moisés Rodríguez Fernández.
- 115 José Martínez López.
- 116 Ramón de la Cruz Gil.
- 117 Nicolás del Hoyo Ibáñez.
- 118 José Muñoz Amo.
- 119 Emiliano José María Ausere.
- 120 Rafael Marqués Flórez.
- 121 Alvaro Brodín y Codoni.
- 122 José Fernández Muñoz.
- 123 Fernando Márquez de la Plata.
- 124 Emilio Fernández Palacios.
- 125 Celestino Ron Fernández Freije.
- 126 Pedro Navarro Frías.
- 127 Arturo Redondo Melendro.
- 128 Augusto Díez Carbonell.
- 129 Julio Marco y García.
- 130 Juan Francisco Martínez Serrano.
- 131 Elías José María Sanz Hernández.
- 132 Manuel Hermano Rodríguez.
- 133 Francisco Alvarez de Quedo.
- 134 Carlos Fernández Jiménez.
- 135 Francisco Aguado Sevillano.
- 136 Leoncio Alonso Gay.
- 137 Ricardo Escera y Marcaide.
- 138 Joaquín García Navarro.
- 139 Antonio Bañón Lillo.
- 140 Francisco Cañas Acosta.
- 141 Manuel Soriano Villora.
- 142 Emilio del Campo y Zabaleta.
- 143 Domingo Domínguez Cossío.
- 144 José María Cánovas y Cánovas.
- 145 Florencio Benito Ara.
- 146 Cesáreo Rubio Delgado.
- 147 Juan Miró Ferrer.
- 148 Luis Pomares Jiménez.
- 149 Eduardo Sloker y de Vega.
- 150 Justo Gutiérrez Collado.
- 151 José Carlos Rivera y Echegaray.
- 152 José Palomeque Flores.
- 153 Narciso García Martín.
- 154 Manuel Campou Gutiérrez.
- 155 Antonio Parareda Alaminos.
- 156 Lázaro Peñaranda Cortés.
- 157 Cándido Aldave Guilabert.
- 158 Isidoro Rivera Gutiérrez.
- 159 Angel Benito Paradinás.
- 160 Heriberto Palencia y Humanes.
- 161 Julio Daura Ramos.
- 162 Carlos Mihura Noriega.
- 163 Manuel Aguilar Jiménez.
- 164 Julio Abad y Rebollo.
- 165 Braulio Bernuy y Sastre.
- 166 Ricardo Uruburu Valledor.
- 167 Rafael Utrera Nillo.
- 168 Luis Rodríguez de la Croix.
- 169 Angel Baena Irribarren.
- 170 Ramón Escriña Santa María.
- 171 José López-Cordón y del Saz Oroasco.
- 172 Antonio Reglero Soto.
- 173 Francisco Alvarez Fernández.
- 174 Luis Vidal Hernández.
- 175 Juan Zorrilla Polanco.
- 176 Ildefonso Grande Colas.
- 177 Francisco Montanero Rodríguez.
- 178 Francisco Olivar Reig.
- 179 Pedro Dupuy y Yáñez.
- 180 Anselmo Padín García.
- 181 Juan Vincenti y Díez de Tejada.
- 182 José Cabezas Suárez.
- 183 Eduardo Alabarta y Navarro.
- 184 Leopoldo García Martos.
- 185 Santos Medina González.
- 186 Gerardo Fariña Gómez.
- 187 Fausto Díaz Palacios.
- 188 Manuel María Helguero y Bergon.
- 189 José María de la Encina y Varona.
- 190 Alberto Samper González.
- 191 Eloy Barrios y Santiago.
- 192 Manuel Mayoral Bayo.
- 193 Antonio Lanuza Morrondo.
- 194 Rafael Viñes Arques.
- 195 Eduardo García Cachena y Alba.
- 196 Antonio Quiroga y Enriquez de Salamanca.
- 197 Bienvenido Sax Sequeiro.
- 198 Angel Moltó Sierra.
- 199 Raimundo Ariza Gil.
- 200 Juan Mengual Jiménez.
- 201 Pedro Aparicio y Cuenca.
- 202 Roberto Bartolomé Cerro.
- 203 Eugenio de Naira y Martínez.
- 204 Matías Galán Sancho.
- 205 José Pastor López.
- 206 Victoriano Domenech Hernández.
- 207 Alfredo Trinchant Rivera.
- 208 Francisco de Fuentes Balmaño.
- 209 Manuel Antonio Escobar Ocampo.
- 210 Julián Fabra Corchado.
- 211 Eduardo López de Sagredo y Barroch.
- 212 José Quintero Fuentes.
- 213 Vicente Muñoz Caballero y Muñoz.
- 214 José Leis Pérez.
- 215 Herminio García Ocaña y Martín.
- 216 José Rodríguez Luque.
- 217 Enrique Martín Carvajal.
- 218 Lorenzo Méndez Vázquez.
- 219 Enrique Levenfeld y Húmara.
- 220 Angel Gonzalo Correjas.
- 221 Jesús Nevado Alvarez.
- 222 Gerardo Calvo Alonso.
- 223 Gregorio León Alonso Obregón.
- 224 José Gil González.
- 225 Arturo Castro Gutiérrez.
- 226 Rafael Azopardo Camprodóm.
- 227 Francisco Alvarez Zueco.
- 228 Joaquín Bañón Lillo.
- 229 Celestino Martínez Pozo y García de Partides.
- 230 Ignacio Ruiz Casero.
- 231 Mariano Maqueda Reyes.
- 232 Antonio Zúñiga Moreno.
- 233 Santiago Torrente Viñes.
- 234 Domingo José María Millán y López.
- 235 Eduardo Bravo González.
- 236 Luis García Zapirain.
- 237 Gregorio Pareja López.
- 238 Gerardo Francos Vergara.
- 239 Domingo Moreno Olivares.
- 240 Fructuoso Maestro Alonso.
- 241 Patrocinio José Valero Briz.
- 242 José Martínez Hernández.
- 243 Aquilino Pérez Alguacil.
- 244 Benjamín Fernández Cavada López.
- 245 José Ródenas Caballero.
- 246 Antonio Maroto Manchado.
- 247 Manuel López Segada y Chantre.
- 248 Aurelio Vigil y Ruiz Castellanos.
- 249 Jesús Brull y Ausina.
- 250 Félix Cortés Delgado.

- 251 Valeriano Nieto Hernández de Lorenzo.
252 Emilio García Laplaza.
253 Jacinto Sarmentero Saldaña.
254 Santos Velasco Alvaro.
255 Segundo Luis Arias Feijoo.
256 Leopoldo Velarde Gómez.
257 Fernando Gabás García.
258 Leonardo Ortega Pardo.
259 Pedro José García Agustín.
260 Lázaro Tabares y Alonso.
261 Antonio Morales Lara.
262 Luis Domínguez Meunier.
263 Rafael Bermudo Soriano.
264 Julio Ramón Llarena.
265 Juan José Alonso Jiménez.
266 Rafael Espinosa de los Monteros.
267 Juan Martínez Soliva.
268 Pedro Riudabest Ferreiro.
269 Jaime Arnáiz Barrastrau.
270 Manuel Cases Buhigas.
271 José Fernández Clérigo.
272 José López Castro.
273 Juan P. Marich y Morató.
274 Luis Díaz y García.
275 Agustín García Cambra.
276 Francisco Alvarez Ladrón de Guevara.
277 Enrique García Noguerol.
278 Antonio Rivera Lerma.
279 Pedro Pereira Borrajo.
280 Rafael Sáenz y Urquiz.
281 Pedro Trinidad Navarrete.
282 Mariano Alegre y Pérez.
283 Federico León Bustamante.
284 Fernando González García.
285 Rafael Rivera Echevarría.
286 José Bonet Lluch.
287 Arturo Macías López.
288 Ernesto Frisón y Monteagudo.
289 Mariano González Barsi.
290 Leoncio Manuel Grasa Martel.
291 Enrique de los Santos.
292 Fernando Menéndez y Martínez.
293 Carlos Gallego y Hernández.
294 Inocente García y Martín.
295 Severiano Sánchez Pérez.
296 Miguel Gómez Martínez.
297 Lucas Yarza Montalar.
298 Jaime Pérez Sanz.
299 Buenaventura Baró y Salvat.
300 Felipe Perrino y Blas.
301 Juan Soto González.
302 Carmelo Urrutí y Castejón.
303 Manuel Calvo Font.
304 Enrique Velasco y Velasco.
305 José Pellico Vega.
306 Mariano Barroso y Cobos.
307 Miguel Meléndez Polo.
308 Fernando Lucena y Luque.
309 Arturo Gómez y Gómez.
310 Francisco Bernal Sánchez.
311 Lucio Juan José Retana y Moreno Bentas.
312 Rufo Díez y Cano.
313 Francisco Blanco Salón.
314 Gregorio Calvo Blanco.
315 Alejo García Morales.
316 Leonardo Freire y Planas.
317 Juan Lucena y Cuenca.
318 Bernardo Romero y Martínez.
319 Tomás de Lucas y Barrés.
320 Gregorio Blanco Castejón.
321 Gonzalo Arias Carvajal.
322 Juan Nadal y Silva.
323 Vicente Ciurana Pascual.
324 Vicente Navas Rubia.
325 Mariano Soria Monje.
326 José María Pérez y Porto Mondragón.
327 Francisco Bans y Mañer.
328 José Flórez Leña.
329 Rodolfo Obregón y Cappa.
330 Luis Beleta y López.
331 Alejandro Ruiz Tavira.
332 Wenceslao García González.
333 Antonio Rodríguez Sancho.
334 Julio Ramón Pedrera.
335 Dionisio Rodríguez y Vázquez.
336 Mariano Maldonado Lagos.
337 José Pardo Velasco.
338 Luis Subías y Mediano.
339 Lope Rodríguez Luque.
340 Joaquín Guillén Valls.
341 Emilio Martínez Balverde.
342 Asterio Aguirre Díez.
343 Luis Pascual Martín.
344 Crisanto Torremocha y Esgueva.
345 Ismael Yanguas Alonso.
346 Avelino González Díaz.
347 José Morenza y Martínez.
348 Juan Sánchez Martínez.
349 Ricardo Carsi é Iborti.
350 Fernando Tejedor y Fernández.
351 Hermenegildo Mora y Pérez.
352 Ignacio Bosch y Valés.
353 Teodomiro Vega y Pablos.
354 Bernabé González Arbeláiz.
355 Ricardo Muro Robert.
356 Antolín Rodríguez Martín.
357 Pascual Antonio de Alba y Marchante.
358 Eduardo Lozano Dena.
359 José María Núñez Jover.
360 José Somoza González.
361 Modesto de Juan Pousada.
362 Evaristo García Ricardo.
363 Manuel González Estefani.
364 Eduardo Garrido Donaire.
365 Manuel Lorenzo Vázquez.
366 Ricardo Quesada Custo.
367 Antonio Sánchez Carrillo.
368 Luciano Fernández de Cuevas Molet.
369 Enrique Bernaldo de Quirós y Rodríguez.
370 Angel Mariano Gansó y Zayas.
371 Manuel Ortega Paniagua.
372 Fermín González Celaya.
373 Basilio Guerra Iturralde.
374 Ceferino Garcés Olmedillas.
375 Mariano Barrero Alvarez.
376 Francisco de los Santos Blanco y Meléndez.
377 Guillermo Fernández García.
378 Francisco de Castro y Burgos.
379 Luis Cuadrado y Romero de Tejada.
380 Julio Fernández Bustamante.
381 Federico Alvarez de Lara y Canjor.
382 Matías Domenech Cobo.
383 Antonio Sáez Pujalte.
384 Juan Pedregosa Cano.
385 Gerardo Lanza y Torregrosa.
386 Donato Alonso Obregón.
387 Alfredo Ortega.
388 Antonio Arce Martínez.
389 Leovigildo Capulino Hurtado.
390 Alfonso de Lucas de Barrés.
391 Francisco Condón y Tello.
392 Alejandro Diego Osona.
393 Liborio de Trúpita y Mateos.
394 Joaquín Benedito Gutiérrez de Terán.
395 Angel Sánchez Salvanés.
396 Luis Posadas Nava.
397 Pedro Salvado Hevia.
398 Isidro Urosa Santos.
399 Eduardo Gutiérrez Martín.
400 Eduardo Díez González.
401 Francisco Cazorla Quisora.
402 Pedro Serrano Huertas.
403 Carmelo Laguna Tamayo.
404 Bernardino Santa María Ríos.
405 Domingo Huerta y Calvo.
406 Francisco López de las Heras.
407 Antonio Paramés González.
408 Ignacio Colmenarejo Mansilla.
409 José Manchón y Martínez.
410 Guillermo Soto Rodríguez.
411 José Torrá Cabruja.
412 Urbano González Mstallana.
413 Manuel Antuña Rodríguez.
414 Antonio de Torrealba y González.
415 Julio Marín Miguel.
416 Tomás López y Santisteban.
417 Juan Antonio Alemani García.
418 Manuel Domínguez y Montes.
419 Francisco López y Aituna.
420 Antonio Sabatá Sandra.
421 Manuel de María y Alfaro.
422 Constancio Matilla Herrero.
423 Manuel Mula y Pérez.
424 Emilio Reglero Bustillo.
425 Joaquín Lalaguna Sirera.
426 Waldo Caamaño Solar.
427 Félix Gómez Robledo.
428 Manuel García Marín.
429 Jesús Menéndez y Menéndez.
430 Antonio Peráñez Bernaldo de Quirós.
431 Luis Pérez Bueno.
432 Ricardo Ortega Sáez.
433 Enrique Rodríguez y Frutos.
434 Juan Regife Hidalgo.
435 Félix Sánchez Tirado y Cabrera.
436 Florian Gabriel Martínez y Rodríguez Sierra.
437 Julio Núñez Enciso.
438 Juan Pedro García Bardasano.
439 Ramón Cordero Vigil.
440 Martín Rueda Concejo.
441 Juan Rivera López.
442 Angel Peiró Angel.
443 Alfonso Doce y Rojo.
444 Angel Durán Miraballes.
445 Agapito Ponzán Tresaco.
446 Ladislao Dávila Jimeno.
447 Telesforo Iborra Picazo.
448 Manuel Iturralde Hevia.
449 María de Allustante Adiego.
450 Bienvenido Labarga Salazar.
451 Francisco Naranjo Sobrino.
452 Pedro González Díez.
453 Carmelo Matejón Pérez.
454 Francisco Méndez Villamil.
455 Manuel Portugués y Hernando.
456 José Pérez Martínez.
457 José Arroyo Jalón.
458 Ricardo Augusti y Ortega.
459 Juan Moreno Cambán.
460 Ricardo Martínez de los Santos.
461 Luis García Conde.
462 Teodomiro Muñoz González.
463 Joaquín Vilahur Casellas.
464 Matías Romero Serrano.
465 Leandro Biesa Pueyo.
466 Manuel Sáenz y Sáenz Peralta.
467 Cándido Luis Jiménez Mateos.
468 Jerónimo Paunero Redondo.
469 Cándido Cayuela Aledo.
470 Mariano Avelino Martínez y González.
471 Cipriano Gabriel Rosado Jiménez.
472 Juan Sánchez Roca.
473 Daniel Roig y Ballester.
474 Diego García Dorado.
475 Marcos Antonio Hernández Molina.
476 José Gómez Rodríguez.
477 Constantino Menéndez Argumosa.
478 Isidro Díaz Fernández de Cosío.
479 Mariano Lacambra Ferrer.
480 Pedro García Bustamante.
481 Federico Heredia y Barrón.
482 Manuel Zaborras Laglera.
483 Gregorio García Raquena.
484 Mariano Navarro y García de la Rasilla.
485 Jerónimo Gómez y Rodríguez.
486 Antonio Andrade y Núñez.
487 Carlos Ayucar Auld.
488 Andrés Navarrete Orcera.
489 Antonio Linares Casanova.
490 Pablo Vinyas y Ribelles.
491 José Barmejo Sancho.
492 Francisco Vicente Peiro Ferrer.
493 Angel de San Martín y del Alamo.
494 Eusebio Luis de Cáceres.
495 Emilio Benzo Ramírez.
496 Fernando Viu Duarte.
497 Juan Moliner y Rodríguez.
498 Salvador Gutiérrez Domínguez.
499 Fernando Blanco Olivá.
500 Angel Santiveri Escajadillo.
501 Ramón de Sandra Parodi.
502 Humberto López Maté.
503 Fernando Iturriaga Manzano.
504 Nicolás de la Cámara Mínguez.
505 Gerardo Gutiérrez Resano.
506 Virgilio Rambla y Vallés.
507 José Ferrero Iglesias.
508 Joaquín Ceballos Molina.
509 Antonio Gómez Varela.
510 José Elías Vías.
511 Juan Carracedo Merino.
512 Arturo Ruiz Rojo.
513 Francisco Román Biedma.
514 Juan Bautista Pelayo Parra.
515 Manuel del Castillo López.
516 Agustín Bullón Fernández.
517 Antonio Valdés Vivas.
518 Augusto García de la Sota.
519 Ildefonso Peralta Carrera.
520 Enrique Rozas Martínez.
521 Hilario Ruiz Guerrero.
522 Antonio Castrillo Salazar.
523 José Rodríguez Martínez.
524 Alejandro Vázquez Pintor.
525 Gabriel Cuenca Blázquez.
526 Saturnino Llamas Tascón.
527 Julio Montero Martín.
528 José Cano de Santayana Pastor.
529 Constantino Sarratí López.
530 María Terán Sarasúa.
531 Eustaquio Wenceslao Prieto y Alonso.
532 Pedro Pedraza Luque.
533 Fernando Bordallo Fernández.
534 Rafael Bas Escalambre.
535 Virgilio Delgado Montañés.
536 Teodosio Salans Grajal.
537 Teodoro Luis Gutiérrez Nieto.
538 Modesto Jiménez Laredo.
539 Pedro Manzano Trayero.
540 Antonio Peregrín Muñoz.
541 Angel López Echevarría.
542 Sebastián Sánchez Martín.
543 Alejandro Navarro Pérez.
544 Gregorio Martínez de la Fuente.
545 Rodrigo Rodríguez de Campomanes.
546 Octaviano Rueda Guerra.
547 Antonio Gayoso Fernández.
548 Gabriel Molina Martínez.
549 Alberto Archa y Royo.
550 Luis Conde Salazar Baena.
551 Perfecto Ruiz Cuesta Peciña.
552 Rufo Díez Pinacho.
553 Eduardo Parejo Vázquez.
554 José María Carrasco y González Estefani.
555 Francisco Guillot de San Cleto.
556 Manuel Monreal Suárez.

- 557 Justo Andrés S alaberri.
- 558 Antonio Rapal lo Romero.
- 559 José Torres U riarte.
- 560 Rafael Casad o de la Vega.
- 561 Vicente Mart in Vales.
- 562 Ramón Ang nita Miguel.
- 563 Fructuoso Valiente Fernández.
- 564 Francisco Fernández Martínez.
- 565 Manuel María de Escamilla Rodríguez.
- 566 Francisco Javier Cayuela y López de San Román.
- 567 Miguel Agustín Príncipe y Macarrón.
- 568 Agustín Carpena Torregrosa.
- 569 José Hernanz González.
- 570 Luis Cantero Ortega.
- 571 Zacarías Nemesio Ilera Medina.
- 572 Primitivo Ayllón García.
- 573 Enrique García Megía.
- 574 Angel Elul Ayuso.
- 575 Alfonso Moral Molina.
- 576 Rafael García Sánchez.
- 577 José Díaz García.
- 578 Andrés Segura Martín.
- 579 Baldomero Rodríguez Gutiérrez.
- 580 Alberto Escofet y Valero.
- 581 Julio Lorenzo López.
- 582 Juan Coll Rivero.
- 583 Francisco Gómez Sánchez.
- 584 Rafael Herencia y Fernández de Silva.
- 585 Alfredo López Díaz.
- 586 Francisco Mejorada Paz.
- 587 José Coello y Ramírez de Arellano.
- 588 Miguel Benzo y Ramírez.
- 589 Luis Alcobar González.
- 590 Adolfo Gómez Caminero Mora.
- 591 Rafael Romero Galabet.
- 592 Ramón Laguillo Losada.
- 593 Jacinto Ramón Sariñena y Daina.
- 594 Manuel Samaniego Muñiz.
- 595 Julio Terán y Alonso.
- 596 Antonio Antonino López Pareja.
- 597 Rosendo Bohigas y Font.
- 598 Joaquín Sandoval Hidalgo.
- 599 Ricardo de la Vega Herreros.
- 600 Carlos Atienza Mazás.
- 601 Eduardo Cortezo Martínez.
- 602 Alvaro de la Elguera García.
- 603 Antonio García Muñoz.
- 604 Rafael del Castillo.
- 605 José Otón Torres.
- 606 Antonio Calero Rodríguez.
- 607 Francisco López Nájera.
- 608 Emilio Alonso Moreno.
- 609 Emilio Redondo y Pérez.
- 610 Gerardo Vilas López.
- 611 Baltasar Alarcón Viudez.
- 612 Enrique Tudela Frías.
- 613 Setero Francisco Bayano Bermejo.
- 614 Pablo Ramos Moreno.
- 615 Claudio Santos Carrero Rolón.
- 616 Eloy Montes Fuentes.
- 617 José Abad de la Torre.
- 618 Pedro Naranjo Rute.
- 619 Toribio Cardeñoso González.
- 620 Manuel Alonso Lobo.
- 621 José Argüelles Vázquez.
- 622 Ibo Serra Morat.
- 623 José Treviño Bru.
- 624 Francisco García Tamayo.
- 625 Arturo Orellana Pi.
- 626 Alfonso Arcos Sánchez.
- 627 Manuel Rodríguez Pérez.
- 628 Fernando Antonio Barrera Lugando.
- 629 Eduardo Valdés Valcárcel.
- 630 Cayetano López Barroso.
- 631 José García Rivera.
- 632 Benigno García Neira.
- 633 Segismundo Salgot Bancells.
- 634 Pedro Primero Martínez.
- 635 Vicente Manuel García Molina.
- 636 Manuel Montoya Carvotto.
- 637 Angel Barranco Estefani.
- 638 Eugenio de la Plaza Lapasade.
- 639 Gregorio Alvarez Arroyo.
- 640 Rómulo Prugent y Miguel.
- 641 José Saavedra y Pérez de Rozas.
- 642 Juan Rodríguez de Arce y Sáenz.
- 643 José Ubeda y Gómez.
- 644 Lorenzo Fernández de la Somera y Ruiz.
- 645 Francisco Ruiz Camacho.
- 646 Juan de Orozco y Wais.
- 647 Miguel Seoane y Caño.
- 648 Isaac Gómez Rincón.
- 649 Pablo Martín Gordo.
- 650 Antonio Gil Parra.
- 651 Ricardo López Litrán.
- 652 Lisardo Ramírez Gutiérrez.
- 653 José Linares Aliaga.
- 654 Angel Domingo Gutiérrez.
- 655 José Pardo y Pérez.

Madrid 5 de Mayo de 1903.—El Presidente, Joaquín Bellido.—El Secretario, Norberto González Aurióles.

Sección de Industria y Comercio.

Comercio.

Estado de los precios medios que durante el mes de Abril último han obtenido los valores negociados en la Bolsa de Madrid, según los datos proporcionados á este Centro por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio de esta Corte.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	75.622
Idem amortizable al 5 por 100.....	96.475
Carpetas de Deuda amortizable al 5 por 100.....	96.425
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	103.047
Idem id. al 4 por 100.....	100.402

Madrid 5 de Mayo de 1903.—El Jefe de la Sección, L. Muñiz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los tenedores de carpetas representativas de intereses y amortización de las clases de Deuda municipal, expresadas á continuación, podrán presentarse en la Tesorería de Villa los días que se señalan, de nueve á once de la mañana, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

Día 11 de Mayo.

Empréstito de 1868.

Carpetas números 2.208 á 2.398, anualidad vencida en 1.º de Enero de 1903. Cupón 34.

Día 13.

Empréstito de 1868.

Carpetas números 416 á 441, amortizadas con reembolso en el sorteo de 1.º de Julio de 1902.

Día 16.

Obligaciones municipales por Resultas.

Carpetas números 11 á 14, amortizadas en el sorteo de Diciembre de 1902.

Día 18.

Obligaciones municipales por Resultas.

Carpetas números 15 á 17, amortizadas en el sorteo de Diciembre de 1902.

Madrid 5 de Mayo de 1903.—El Alcalde Presidente, Marqués de Portago.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CASTELLÓN

D. Dionisio Aguado y Zaballos, Capitán del regimiento Infantería reserva de Castellón, núm. 74, y Juez nombrado del expediente que se instruye al soldado Salvador Guillamón Bou por haberse ausentado de su residencia oficial sin la debida autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Salvador Guillamón Bou, soldado en situación de reserva activa, natural de Villahermosa (Castellón), hijo de José y de Rosa, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba no tiene, boca regular, color sano, frente despejada, estatura un metro 738 milímetros, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, establecido en las oficinas de este regimiento de reserva, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Castellón 26 de Abril de 1903.—Dionisio Aguado. 2097—M

D. Lorenzo Rojas Sanz, Capitán del regimiento Infantería reserva de Castellón, núm. 74, y Juez nombrado del expediente que se instruye al soldado Eduardo Gil Peiró por haberse ausentado de su residencia oficial sin la debida autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eduardo Gil Peiró, soldado en situación de reserva activa, natural de Montanejos (Castellón), hijo de Vicente y de Rosa, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, estatura un metro 580 milímetros, señas particulares una cicatriz bajo la oreja derecha, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado militar, establecido en las oficinas de este regimiento de reserva, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Castellón 27 de Abril de 1903.—Lorenzo Rojas. 2098—M

D. Lorenzo Rojas Sanz, Capitán del regimiento Infantería reserva de Castellón, núm. 74, y Juez nombrado del expediente que se instruye al soldado José Mániz Aiza por haberse ausentado de su residencia oficial sin la debida autorización. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Mániz Aiza, soldado en situación de reserva activa, natural de Francia, vecindado en Torreblanca (Castellón), hijo de Miguel y de Teresa, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cu yas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura un metro 590 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado militar, establecido en las oficinas de este regimiento de reserva, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Castellón 27 de Abril de 1903.—Lorenzo Rojas. 2099—M

D. Lorenzo Rojas Sanz, Capitán del regimiento Infantería reserva de Castellón, núm. 74, y Juez nombrado del expediente que se instruye al soldado Pascual Martí Ramirez por haberse ausentado de su residencia oficial sin la debida autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pascual Martí Ramirez, soldado en situación de reserva activa, natural de Nules (Castellón), hijo de Juan y de Teresa, casado, de treinta y seis años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, estatura un metro 600 milímetros, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado militar, establecido en las oficinas de este regimiento de reserva, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Castellón 28 de Abril de 1903.—Lorenzo Rojas. 2100—M

D. Ramón de Francia y Parajua, Capitán del regimiento reserva de Castellón, núm. 74, y Juez nombrado del expediente que se instruye al soldado en situación de reserva activa Juan Ferrer Roig por haberse ausentado de su residencia oficial sin la debida autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Ferrer Roig, natural de Benasal, vecindado en Traiguera (Castellón), hijo de Juan y de Elisa, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio vendedor ambulante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura un metro 5 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante Juzgado militar, establecido en las oficinas de este regimiento de reserva, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Castellón 28 de Abril de 1903.—Ramón Francia. 2101—M

FERROL

D. Bernardo Fojo Pérez, Capitán de Infantería de Marina del cuadro de reclutamiento núm. 2, Juez instructor de la causa instruída contra el soldado Juan Ugaldes Lasa, del referido Cuerpo y unidad, por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Juan Ugaldes Lasa, soldado de dicha unidad, hijo de José y de Casimira, natural de Ea, Ayuntamiento de la provincia de Vizcaya, vecindado en Ea, nació en 10 de Enero de 1882, de oficio labrador, de estado soltero, no expresando sus señas por carecer de ellas la filiación de dicho individuo, acusado del delito de desertión.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la misma, se presente en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta plaza; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este punto y á mi disposición.

Ferrol 25 de Abril de 1903.—V.º B.º—Bernardo Fojo.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Nemesio Campos. 2104—M

LEÓN

D. José Sánchez Racio, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 38, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación del expediente

por falta á concentración, instruido al recluta procedente de la zona de Orense, núm. 3, Perfecto Vidal Gregorio;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al dicho Perfecto Vidal Gregorio, natural de Santamaría de Nieva, Ayuntamiento de Arón (Orense), para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, á fin de responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

León 26 de Abril de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, José Sánchez.—El sargento Secretario, Jesús Arias. 2106—M

D. José Sánchez Recio, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación del expediente por falta á concentración, instruido al recluta procedente de la zona de Orense, núm. 3, Perfecto Arias González.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al dicho Perfecto Arias González, natural de Ourantes, Ayuntamiento de Poesquín (Orense), para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, á fin de responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A lo vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado, y en caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

León 26 de Abril de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, José Sánchez.—El sargento Secretario, Jesús Arias. 2107—M

MADRID

D. Pedro Elizalde Alberni, segundo Teniente del regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 50, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Cuerpo Luis Castellano Soldevilla por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Luis Castellanos Soldevilla, hijo de Jerónimo y de Petra, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina, distrito militar de Castilla la Nueva, que nació en 14 de Mayo de 1886, de oficio comerciante, de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos idem, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Rosario, que ocupa el regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 50, de guarnición en esta Corte, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 2 de Mayo de 1903.—Pedro Elizalde. 2113—M

MAHON

D. José Barbeito Echevarría, primer Teniente de Infantería (E. R.), segundo Ayudante de esta plaza, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la misma contra el artillero segundo del batallón de Artillería de Menorca Esteban Gemila Monjo, por el delito de deserción y robo cometido el día 11 de Abril de 1903.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Esteban Gemila Monjo, soldado del batallón de Artillería de Menorca, natural de Manacor (Mallorca), hijo de Miguel y de Juana María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: nariz abultada, cara ancha y cuerpo grueso, de un metro 667 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, Gobierno militar, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan de la causa que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza se le sigue por el delito de deserción y robo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido procesado Esteban Gemila Monjo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado (Gobierno militar), á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Mahón á 23 de Abril de 1903.—José Barbeito. 2108—M

D. Antonio Garán Montaner, segundo Teniente, con destino al regimiento Infantería de Baleares, núm. 2, Juez instructor del procedimiento seguido por falta de concentración contra el recluta Mateo Vidal Adrover.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Mateo Vidal Adrover, hijo de Juan y de Francisca Ana, natural de Andraitx, de Mallorca, de oficio dependiente de comercio, de veintidós años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado del regimiento Infantería de Baleares, núm. 2, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Mahón á 27 de Abril de 1903.—Antonio Garán. 2110—M

MÁLAGA

D. José Montero y Reguera, Teniente de navío de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente edicto y plazo de dos meses, á contar de la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo al inscrito marítimo de esta brigada y trozo, Antonio Emilio Pineda Moyano, hijo de Francisco y de María, para que comparezca en la Comandancia de Marina de esta provincia, al objeto de ingresar en el servicio de la Armada; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitio prefijado se le declarará prófugo, causándole los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Autoridad judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido sea puesto en la cárcel de partido á disposición de este Juzgado.

Málaga 30 de Abril de 1903.—V.º B.º—José Montero.—El Secretario, Melardo Gatica. 2112—M

MONFORTE DE LEMUS

D. Antonio Fernández López, Capitán de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, Juez instructor del expediente por la falta grave de primera deserción seguido contra el recluta Eligio García Incógnito.

Por el presente cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1893, por el Ayuntamiento de Puebla de Trives, provincia de Orense, natural de la Habana, Eligio García Incógnito, hijo de María, de oficio jornalero, de veintiocho años de edad, de estado soltero, estatura un metro 575 milímetros, señas personales no constan, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona de reclutamiento de Monforte, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Monforte de Lemus á 27 de Abril de 1903.—Antonio Fernández. 2109—M

D. Manuel Ballarín Fuentes, Capitán del regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 110, y Juez instructor del expediente que instruyo de orden superior por la falta de haberse ausentado de su residencia el soldado Antonio Osorio García del Ayuntamiento de Pantón.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Osorio García, que se hallaba en situación de reserva en el Ayuntamiento de Pantón, provincia de Lugo, de donde es natural, hijo de José y María Florentina, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero y de un metro 515 milímetros de estatura, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de esta única requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, en Monforte de Lemus (Galicia), ó ante la Autoridad del punto en que se halle, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta localidad y á mi disposición, ó lo entreguen á la Autoridad militar del punto en que sea preso, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Monforte de Lemus 28 de Abril de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Mariano Ballarín. 2111—M

SAN FERNANDO

D. Manuel Millar y Sarmiento, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa seguida por deserción contra el soldado del expresado Cuerpo José Naranjo y Naranjo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Naranjo y Naranjo, soldado de Infantería de Marina, natural de Peñarubia, provincia de Málaga, hijo de José y de Juana, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, ojos azules, nariz regular, boca ídem, barba poca, y de un metro 655 milímetros, y dos cicatrices en la ingle izquierda, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este primer regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento se le sigue por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Naranjo y Naranjo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Fernando á 28 de Abril de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Millar. 2120—M

Juzgados de primera instancia,

CÓRDOBA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital en providencia fecha 3 del corriente, dictada en autos juicio declarativo de mayor cuantía que insta el Procurador D. Eduardo Toro y Loreto, á nombre de D. Juan Antonio Rodríguez y Jiménez, de esta vecindad, sobre cancelación de los gravámenes que se expresarán, por la presente se emplaza por segunda vez para que comparezcan en los autos, personándose en forma dentro del término im-

prorrogable de cinco días, á las personas contra quienes se entabla dicha demanda, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran, y que son los siguientes gravámenes á interesarlos:

Sobre el local conocido por el Picadero, sito en esta ciudad, en la calle del Paraíso, hoy Duque de Hornachuelos, que linda por su derecha saliendo con la casa sin número, taller de coches de la misma calle; por su izquierda con los números 10 y 12 de la propia calle, y por su espalda con los jardines de la casa núm. 14 de dicha calle y del colegio de la Asunción, en la calle de Diego de León:

Primero. Un censo de veintidós mil reales de principal al constituido á favor del vínculo que fundó D. José Vergara y San Llorente, según toma de razón al folio 21 vuelto del libro diez y ocho de la antigua Contaduría, fecha 10 de Abril de 1802, de la escritura otorgada á 8 del mismo ante D. Juan de Dios Rojas, por la cual D. Pedro Antonio de León y Sabariego, Prabendado de la Santa Iglesia Catedral, hizo donación á su sobrino D. Diego Antonio de León y Canales, Marqués de las Atalayuelas, de media paja de agua y dos pares de casas en la calle del Paraíso, con el cargo de dicho capital de censo, sin expresar los réditos del mismo.

Segundo. Dos capitales de censo, sin indicar su cuantía ni réditos, según toma de razón al folio ciento cincuenta y dos del libro veinticinco de la antigua Contaduría, fecha 15 de Noviembre de 1844, de la escritura otorgada en Córdoba á 9 del mismo ante D. Antonio Barroso, por la cual Doña Josefa de León vendió á D. Pedro de León Navarrete la sexta parte de una casa, núm. 35 de la calle del Paraíso de esta capital, con el cargo de dichos dos capitales de censo, á que está afecta, cuyo descuento se hizo en la adjudicación de tercera parte.

Tercero. La parte de dos capitales de censo, sin indicar su cuantía ni réditos, según toma de razón al folio cincuenta y dos vuelto del libro veinticinco de la antigua Contaduría, fecha 31 de Mayo de 1845, de la escritura otorgada el 24 del mismo ante D. Antonio Barroso, por la cual Doña Catalina León y Navarrete vendió á su hermano D. Pedro una sexta parte de la casa núm. 35 de la calle del Paraíso, con el cargo y gravamen en que le fué adjudicada de la parte de dichos dos capitales de censo á que estaba afecta la citada casa.

Cuarto. La parte de dos capitales de censo, sin expresar su cuantía ni réditos, según toma de razón al folio ciento trece del libro cuarenta y cinco de la antigua Contaduría, fecha 10 de Diciembre de 1845, de la escritura otorgada en Córdoba á 5 del mismo ante D. Antonio Barroso, por la cual Doña Josefa León Navarrete vendió á D. Pedro León Navarrete una parte de la casa núm. 35, calle del Paraíso de esta ciudad, con el cargo de dicha parte de dos capitales de censo á que está afecta dicha casa, y además en precio de diez mil reales que, según lo pactado, le había de satisfacer al citado D. Pedro León en Carnestolenda de año de 1846.

Quinto. La parte de los capitales de censo, sin decir su cuantía ni réditos, según toma de razón al folio ciento cincuenta y siete del libro cuarenta y nueve de la antigua Contaduría, fecha 3 de Junio de 1850, de la escritura autorizada por D. Antonio Barroso el 29 de Mayo del mismo año, por la cual D. José de León vendió á D. Pedro León y Navarrete la duodécima parte de la casa núm. 35, calle del Paraíso de esta ciudad, con el cargo de la parte que le corresponde de dichos capitales de censo.

Sexto. La parte de los capitales de censo, sin expresar su cuantía ni réditos, según toma de razón al folio ciento sesenta y ocho del libro cincuenta y siete de la antigua Contaduría, fecha 6 de Mayo de 1856, de la escritura otorgada á 3 del mismo ante D. Antonio Barroso, por la cual D. Antonio León vendió á D. Pedro León Navarrete una decava parte de la casa núm. 35, calle del Paraíso de esta ciudad, con el cargo de la parte que le corresponde de dichos capitales de censo á que está afecto el todo de referida casa; y

Séptimo. Un capital de censo de veintidós mil reales, sin expresar los réditos, á favor de D. Tobias de los Reyes, según toma de razón al folio doscientos treinta y tres del libro sesenta de la antigua Contaduría, fecha 11 de Febrero de 1858, del testimonio expedido en Monforte el 15 de Enero del mismo año por el Escribano D. Luis Valseca, del que resulta que por fallecimiento de D. Pedro León y Navarrete se le adjudicó á su esposa Doña Inés Cobo la casa núm. 35, calle del Paraíso, expresándose hallarse gravada con referido capital de censo.

Los relacionados gravámenes constan en el certificado del Registro de la propiedad, acompañado con el número tercero, bajo los números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve del mismo:

Sobre la mitad de una casa, solar ó taller de coches contiguo al antes descrito picadero, en esta ciudad y aneada dicha calle, sin número, que linda por su derecha, entrando, con la calleja que conduce al citado picadero; por su izquierda con la otra mitad del mismo solar, y por su espalda con la casa número 14 de la calle:

Primero. Un censo de trece mil setecientos treinta y tres reales, á favor de la Casilla de Beneficidos; otro de ocho mil reales, á favor del patronato fundado por D. Tomás González y Tobar en la capilla de San Miguel de la Catedral, y otro de veintidós mil reales de principal, á favor del vínculo fundado por D. José Vergara y San Llorente, según toma de razón al folio veintinueve vuelto del libro diez y ocho de la antigua Contaduría, fecha 10 de Abril de 1802, de la escritura otorgada el 8 del mismo ante D. Juan de Dios Rojas, por la cual, al hacer donación de esta casa, solar y la inmediata á que estuvo agregada D. Pedro Antonio de León y Sabariego á su sobrino D. Diego Antonio de León y Canales, Marqués de las Atalayuelas, se refieren los censos antes mencionados.

Segundo. Unos censos que importaban veintiocho mil ochocientos veintiocho reales, más algunas cantidades que se debían por sus réditos, según toma de razón al folio trescientos veintinueve del libro cincuenta de la antigua Contaduría, en la que D. Rafael de León y Navarrete y Doña Josefa, su hermana, manifestaron que á D. Diego de León y Canales, su abuelo, perteneció una casa, solar núm. 36, y lindero con la principal de sus mayorazgos, designada con el núm. 35 en la calle del Paraíso de esta ciudad, y en la partición hecha de su caudal al fallecimiento de dicho Sr. Marqués, se hizo advertir que por tener la escalera la casa principal al referido solar, debía adjudicarse á su sucesor D. Sebastián de León y Navarrete, padre de los referidos D. Rafael y Doña Josefa; pero que atendiéndose á que dicho solar tenía censos que importaban los veintiocho mil ochocientos veintiocho reales antes referidos, y que se debían cantidades por sus réditos, se adjudicó sin valor, y en la misma forma recayó en sus hijos y en los demás hermanos á proporción de sus haberes, por lo cual cedían sus participaciones á D. Pedro de León y Navarrete, de la casa solar núm. 36, cuya cesión hacía con el cargo de los expresados capitales de censo, á excepción de las pequeñas porciones que correspondían á Doña Isabel y Doña Rosa de León, sus nietas.

Tercero. Los capitales de censos que pasaban sobre el solar núm. 36 de la calle del Paraíso, y los intereses á que debió responder, sin expresar cuáles, según toma de razón al

Pesetas.

folio doscientos siete del libro, cincuenta y dos de la antigua Contaduría, por la cual Doña Isabel de León é Ibarrola hizo cesión de dicho solar, en la parte que le correspondía, á Don Pedro de León por aludidos capitales de censo é intereses que no se detallan.

Cuarto. Los tres capitales de censo referidos, uno de ocho mil reales á favor del patronato fundado por D. Tomás González de Tobar; otro de trece mil setecientos sesenta á favor de la Rectoría del Salvador y Santo Domingo de Silos, y otro de siete mil seiscientos ochenta reales, cuyo dueño es desconocido, según toma de razón al folio doscientos treinta y cuatro del libro sesenta de la antigua Contaduría de hipotecas, por lo que se adjudicó el solar núm. 36 á Doña Inés Muñoz Cobo, por fallecimiento de su esposo D. Pedro León y Navarrete, haciendo mención de expresados tres capitales de censo.

Debe hacerse constar que al margen de la toma de razón, obrante al folio once vuelto del libro quince de la antigua Contaduría se halla una nota, fecha 11 de Diciembre de 1810, de la escritura otorgada el 22 de Noviembre del mismo año ante D. Juan de Dios Rojas, por la cual D. Rafael Saboría y Castillo, como poseedor y patrono del que fundó D. Tomás González de Tobar, otorgó redención en favor del Sr. Marqués de las Atalayuelas de un censo de ocho mil reales impuesto sobre la casa situada frente de la puerta de los San Juanes. Asimismo, al margen de la toma de razón, obrante al folio ocho vuelto del libro quince de la antigua Contaduría, se constituyó un censo de trece mil seiscientos treinta y tres reales de principal á favor de los beneficiados y Rectoría del Salvador y Santo Domingo de Silos, impuesto sobre dichas casas y solar por D. Pedro León y Sabariego; hay otra nota, fecha 20 de Noviembre de 1810, por la cual el Marqués de las Atalayuelas redimió y canceló expresado censo de trece mil seiscientos treinta tres reales, cuyos dos censos, redimidos al parecer, son los mismos que antes hemos relacionado, por lo que se consigna á los efectos que convengan.

Sobre la otra casa, solar ó taller de coches, sin número moderno, y 36 antiguo, situado en la citada calle del Paraíso, hoy Duque de Hornachuelos, de esta ciudad, que linda por la derecha de su entrada con la otra mitad antes descrita, y por la izquierda y espalda con la casa núm. 14 de la misma calle Duque de Hornachuelos.

Un censo de trece mil setecientos treinta y tres reales á favor de la Casilla de Beneficiados; otro de ocho mil reales á favor del Patronato fundado por D. Tomás González de Tobar en la capilla de San Miguel de la Catedral, y otro de veintidós mil reales de principal á favor del vínculo fundado por Don José Vergara y San Llorente, según toma de razón al folio veintinueve vuelto del libro diez y ocho de la antigua Contaduría, fecha 10 de Abril de 1802, de la escritura otorgada el 8 del mismo ante D. Juan de Dios Rojas, por la cual, al hacer donación de esta casa solar y la inmediata á que estuvo agregada D. Pedro Antonio de León y Sabariego á su sobrino D. Diego Antonio de León y Canales, Marqués de las Atalayuelas, se refieren los censos antes mencionados.

Segundo. Unos censos que importaban veintiocho mil ochocientos veintiocho reales, más algunas cantidades que se debían por sus réditos, según toma de razón al folio trescientos veintinueve del libro cincuenta de la antigua Contaduría, en la que D. Rafael de León y Navarrete y Doña Josefa, su hermana, manifestaron que á D. Diego León y Canales, su abuelo, perteneció una casa solar, núm. 36, lindera con la principal de sus mayorazgos, designada con el núm. 35, en la calle del Paraíso de esta ciudad, y en la partición hecha de su caudal al fallecimiento de dicho Sr. Marqués se hizo advertir que por tener la escalera la casa principal al referido solar debía adjudicarse á su sucesor D. Sebastián de León y Navarrete, padre de los referidos D. Rafael y Doña Josefa; pero que atendiendo á que dicho solar tenía censos que importaban los veintiocho mil ochocientos veintiocho reales antes referidos y que se debían cantidades por sus réditos, se adjudicó sin valor, y en la misma forma recayó en sus hijos y en los demás hermanos á proporción de sus haberes, por lo cual cedían sus participaciones á D. Pedro de León y Navarrete de la casa solar núm. 36, cuya cesión hacían con el cargo de los expresados capitales de censos, á excepción de las pequeñas porciones que correspondían á Doña Isabel y Doña Rosa de León, sus nietas.

Tercero. Los capitales de censos que pesaban sobre el solar número 36 de la calle del Paraíso, y los intereses á que debía responder, sin expresar cuáles, según toma de razón al folio doscientos siete del libro cincuenta y dos de la antigua Contaduría, por la cual Doña Isabel de León é Ibarrola hizo cesión de dicho solar en la parte que le correspondía á D. Pedro León, por aludidos capitales de censo é intereses que no se detallan.

Cuarto. Los tres capitales de censos referidos, uno de ocho mil reales á favor del patronato fundado por D. Tomás González de Tobar; otro de trece mil setecientos sesenta á favor de la Rectoría del Salvador y Santo Domingo de Silos, y otro de siete mil seiscientos ochenta reales, cuyo dueño es desconocido, según toma de razón al folio doscientos treinta y cuatro del libro sesenta de la antigua Contaduría de hipotecas, por lo que se adjudicó el solar núm. 36 á Doña Inés Muñoz Cobo, por fallecimiento de su esposo D. Pedro León y Navarrete, haciendo mención de expresados tres capitales de censo.

Debe hacerse constar que al margen de la toma de razón obrante al folio once vuelto del libro quince de la antigua Contaduría, se halla una toma fecha 11 de Diciembre de 1810, de la escritura otorgada el 22 de Noviembre del mismo año ante D. Juan de Dios Rojas, por la cual D. Rafael Saboría y Castillo, como poseedor y patrono del que fundó D. Tomás González de Tobar, otorgó redención en favor del Sr. Marqués de las Atalayuelas, de un censo de ocho mil reales impuesto sobre la casa situada frente de la puerta de los San Juanes.

Asimismo, al margen de la toma de razón obrante al folio ocho vuelto del libro quince de la antigua Contaduría, se constituyó un censo de trece mil seiscientos treinta y tres reales de principal á favor de los beneficiados y Rectoría del Salvador y Santo Domingo de Silos, impuesto sobre dichas casas y solar por D. Pedro de León y Sabariego; hay otra nota fecha 20 de Noviembre de 1810, por la cual el Marqués de las Atalayuelas redimió y canceló expresado censo de trece mil seiscientos treinta y tres reales; cuyos dos censos, redimidos al parecer, son los mismos que antes hemos relacionado, por lo que se consigna á los efectos que convengan.

Tercero. Los gravámenes relacionados resultan de los certificados del Registro de la propiedad acompañados con los números 3 y 4, bajo los capítulos tercero y siguientes del certificado núm. 2, y todos los capítulos del cuarto.

Cuarto. No constando Memoria alguna de que se hayan pagado los referidos censos, es indudable que tales gravámenes carecen de vida legal por estar prescritos y caducados.

Quinto. En mérito á las razones expuestas procede la cancelación de referidos cargos; pero desconociéndose quiénes sean las personas ó Corporaciones que pudieran alegar derecho á tales censos, se hace preciso entablar, como entabló, la

presente demanda para la cancelación judicial de mencionados gravámenes prescritos.

En su consecuencia, se previene á todos los demandados que si no comparecen en los autos dentro del término señalado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciendo contar que el Juzgado se halla establecido en la calle Rodríguez Sánchez, núm. 4.

Córdoba 11 de Abril de 1903.—El actuario, Manuel Guillén. X-1018

LERMA

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Marcelino Galindo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 15 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos, con el fin de que asista á las sesiones del juicio oral procedente de la causa seguida por este Juzgado contra Urbano Velasco Beltrán y Pablo Velasco Alvarez, vecinos de Tótoles, por el delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo se le impondrá la multa de 25 á 50 pesetas.

Dado en Lerma á 24 de Abril de 1903.—Manuel Barros é Ibarra.—Enrique Javaloyes. J-2640

MADRID — DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación del Procurador que fué de este Colegio Don Cristóbal Martín Rey, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1903.—V. B.—Luis Rodríguez de Lleras.—El Secretario, Eduardo de Olavarieta. X-1010

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente, en virtud de lo acordado en providencia de 24 del actual en autos ejecutivos que penden en este referido Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia del Procurador D. Daniel Doca, en nombre de D. Martín Larios, hoy D. José Aurelio Larios, Marqués de Larios, contra la Excmo. Sra. Doña María Leonor Salm, viuda del Duque de Osuna, se saca á pública subasta en venta por término de veinte días los siguientes bienes:

Primero. Cortijo y haza de Granadillo, conocido hoy por la Perla Grande, término de la villa de Osuna, partido del mismo nombre, dividido en suertes, que miden todas veintisiete hectáreas, cincuenta y nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, lindando por Levante con el camino de Fuentes; por Mediodía con tierras de D. Antonio Recio, olivares de Francisco Fernández, Doña Teresa Goy, tierras de D. Jerónimo Holgado y olivares de D. Manuel Marinellonero, D. Francisco Lirneso y otros de D. Francisco Caballero; por Poniente con el número cinco del Excmo. Sr. Duque de Osuna, y por el Norte con el camino de Fuentes; justipreciado en veintiocho mil ochocientos pesetas.

Segundo. Cortijo del Aljibón, dividido en suertes, partido del Aljibón, término de Osuna, que miden todas ciento cuatro hectáreas, veintisiete áreas y noventa y cuatro centiáreas, lindando por Levante con el arroyo del Salado; por Mediodía con vereda de Sevilla; por Poniente con vereda de Maquila, y por Norte con el número once del Excmo. Sr. Duque de Osuna; valorado en treinta mil sesenta y dos pesetas.

Tercero. Cortijo de Pozanco, partido de la vereda de Maqueda, dividido en suertes, término de Osuna, y miden todas setenta y cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas, lindando por Levante con el Salado; por Mediodía con el número once del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Poniente con la vereda de Maqueda y tierras del Sr. del Castillo, y por el Norte hace punta de reja con el camino de Fuentes, y desde dicho camino sale una senda llamada Granadilla para los Montesinos; justipreciado en veintidós mil cuarenta pesetas.

Cuarto. Cortijo del Brujeo, partido de la Esperanza, término de Osuna, dividido en suertes, que miden todas catorce hectáreas, setenta y cinco áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda por Levante con camino de Alcalá; por Mediodía con la vereda de Alidalgos; por el Poniente con el camino de Torrosillo, y por el Norte con olivar de la Sra. Marquesa de Casa Tamayo, José Rodríguez y D. Francisco Fernández; valorado en doce mil cuatrocientas veinte pesetas.

Quinto. Cortijo de Enmedio, partido de la Esperanza, término de Osuna, dividido en suertes, que miden todas treinta hectáreas, ochenta áreas y veinticinco centiáreas. Linda por Levante con el camino de Casaballo; por Mediodía con el número diez y siete del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Poniente y Norte con los números diez y siete y veintinueve del mismo Excmo. Sr. Duque de Osuna. En catorce mil cuatrocientas pesetas.

Sexto. Cortijo de Carrión, en Esperanza, partido de Carrión, término de Osuna, dividido en suertes, que miden todas diez y siete hectáreas, noventa y seis áreas y ochenta y una centiáreas. Linda por Levante con el número diez y ocho del Sr. Duque de Osuna; por Mediodía con el camino de Casaballo; por Poniente con el mismo número diez y ocho, y por Norte con el número veintinueve del mismo Sr. Duque. En siete mil doscientas ochenta pesetas.

Séptimo. Cortijo del Estanco, conocido por el de la Noria, partido del Rosal, término de Osuna; tiene algunos chaparreros y mide setenta y tres hectáreas, setenta y nueve áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda por Levante con el camino de la Beata del Lobo; por Mediodía con la Punta de Reja del camino de Casaballo, y por el Norte con la ve-

reda de Cujones. En veinticinco mil trescientas pesetas. 25.300

Octavo. Cortijo del Cerro del Mingo Herrero, conocido por el del Juncal, en la Albaina, y hoy por el cerro de Juan Arias, partido del mismo nombre, término de Osuna, dividido en suertes, que todas miden treinta y siete hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cinco centiáreas. Linda por Levante con el arroyo de los Enredaderos; por Mediodía con el camino que va al caserío de Francisco Pérez Madero; por Poniente con este mismo caserío, y por Norte con tierras de Francisco García, olivares del Conde de Santa Coloma, otros de Miguel Fernández, y otros de Mariano Carrasco, de D. Manuel Barona de la Nación, de D. José Tamarín, de D. Antonio Alcaraz y de Doña María Barrera. En doce mil setecientos cincuenta y tres pesetas. 12.753

Noveno. Cortijo de los Barreros, junto al Salado, partido del mismo nombre, término de Osuna, dividido en suertes, que miden todas trece hectáreas, cincuenta y ocho áreas y treinta centiáreas. Linda por Levante con olivares de Doña María Josefa Osuna; por Mediodía olivares de la misma señora y de Doña Josefa Montero, de D. Manuel Rodríguez, de D. Diego Barriejos y del Sr. Conde de Santa Coloma; por Poniente con la vereda de Ronda, y por el Norte con la vereda del Salado; la atraviesa el camino de Saucedo y del Barrero. En seis mil trescientas cuarenta y ocho pesetas. 6.348

Décimo. Cortijo del Pedragoso, partido del mismo nombre, término de Osuna, dividido en suertes, que todas ellas miden treinta y una hectáreas, doce áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda por Levante con el número cuarenta y nueve del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Mediodía con olivares de D. José Covacho; por Poniente con el número cincuenta y uno del Excmo. Sr. Duque de Osuna, y por el Norte con el camino de Antequera y con el Salado. En catorce mil quinientas cincuenta pesetas. 14.550

Décimoprimer. Cortijo de la Pola, partido del mismo nombre, término de Osuna, dividido en suertes, y todas ellas miden veintitrés hectáreas, noventa áreas y cuarenta centiáreas. Linda por Levante con el número cincuenta del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Mediodía con olivares de Don José Casacho; por Poniente con el camino de los carros, y por el Norte con la vereda del Salado. En once mil ciento setenta y cinco pesetas. 11.175

Décimosegundo. Cortijo de la huerta de la Albariza, partido de este último nombre, término de Osuna, dividido en cinco pedazos, que todos ellos miden setenta y ocho hectáreas, veintiocho áreas y noventa y ocho centiáreas. El primero, llamado Borceguillo, linda por Levante con el arroyo del Peinado; Mediodía con el camino del Agujetero; por Poniente con tierras del Sr. Conde de los Corbos, y por el Norte con el camino de la Mesada, y lo atraviesa una vereda que está perdida. El segundo linda por Levante con el arroyo del Peinado; por Mediodía con tierras de D. Francisco Puertas; por Poniente con tierras del señor Conde de los Corbos, y por el Norte con el camino del Agujetero, y lo atraviesa la vereda que está perdida. El tercero linda por Levante con el arroyo del Peinado; Mediodía con tierras de Francisco Pérez; Poniente con otras de D. Francisco Fernández y Fernández, y por el Norte con el pedazo que sigue. El cuarto linda por Levante con tierras del Sr. Conde de los Corbos; por Mediodía con el pedazo anterior; por Poniente con tierra de D. Francisco Fernández y Fernández, y por el Norte con otra del Sr. Conde de los Corbos y camino del Agujetero. Y el quinto, conocido por las Paredillas, linda por Levante con tierras de D. José de Castro; por Mediodía con el camino de la Mesada; por Poniente con la vereda que viene del camino de Morón, y por el Norte con el camino que sale de Osuna para el cortijo del Cuervo. En veintitrés mil ciento ochenta pesetas. 23.180

Décimotercero. Cortijo del Abulagar, partido de la Albariza, término de Osuna, que mide ciento cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda por Levante con el arroyo del Tasa; por Mediodía con el número cincuenta y siete del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Poniente con el número cincuenta y nueve del mismo Duque, y por el Norte camino del Cuervo. En veintisiete mil doscientas veinticinco pesetas. 27.225

Décimocuarto. Cortijo de la Retama en la Albariza, partido de este último nombre, término de Osuna, que mide ciento nueve hectáreas, setenta y dos áreas y cuarenta y una centiáreas. Linda por Levante con el número cincuenta y ocho del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Mediodía con tierras de D. Francisco Castro y Torres y otra del Sr. Conde de Vallehermoso; por Poniente con el número sesenta del ya citado Duque de Osuna, y por el Norte con el camino de la Peña del Cuervo. En veinticuatro mil ciento once pesetas. 24.111

Décimocuarto. Cortijo de la Peña del Cuervo, conocido por el de San Pedro, partido del Cuervo, término de Osuna, que mide ochenta y nueve hectáreas, ochenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, dividido en suertes, que todas son cuatro. La primera linda por Levante con tierras de D. Juan Galván Angulo; por Mediodía y Poniente con el camino del Cuervo. La segunda linda por Levante, Mediodía y Norte con tierras de Doña Juana Hidalgo, y por Poniente con el arroyo del término. La tercera linda por Levante con el camino del cortijo del Cuervo; por Mediodía, Poniente y Norte con tierras de D. Juan Galván Angulo. Y la cuarta, llamada Las Siete Revueltas, linda por Mediodía con tierras de D. Juan Galván; por Levante con el camino del Cuervo; por Poniente con tierras de Doña Juana Hidalgo y el número sesenta y dos del Excmo. Sr. Duque de Osuna, y por el Norte con tierras de D. Juan Galván. En veintiséis mil seiscientos pesetas. 26.600

Décimosexto. Cortijo de Villagordo, partido del mismo nombre, término de Osuna, que mide ochenta y seis hectáreas, noventa y cinco áreas y treinta centiáreas. Linda por Levante con el número cien-

tesenta y seis pesetas. 26.600

	Pesetas.
to tres del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Mediodía con el número ciento uno del mismo; por Poniente con la vereda del Alamillo, y por el Norte con el camino del mismo Alamillo, y lo atraviesa el Arroyo de la Borreguilla. En veinticinco mil doscientas tres pesetas.....	25.203
Décimoséptimo. Cortijo que aró Alonso García Enriquez, partido de Pajares, término de Osuna, que mide noventa hectáreas, cuarenta y ocho áreas y veinticinco centiáreas, en dos hazas. La primera linda por Levante con el número ciento seis del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Mediodía con el camino del Alamillo; por Poniente con el número ciento nueva del referido Ducado, y por Norte con el camino de Fuentes. La segunda, linda por Levante con la heza anterior; por Mediodía con el camino del Alamillo; por Poniente con el número ciento nueve del Excmo. Sr. Duque de Osuna, y por Norte con el camino de Fuentes ó vereda de Ojén. En veintidós mil quinientas sesenta y dos pesetas.....	22.562
Décimoctavo. Cortijo de las Veredas, partido de Casablanca, término de Osuna, que mide ochenta y tres hectáreas, cuarenta y dos áreas y treinta y seis centiáreas. Linda por Levante con el número ciento veintinueve del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Mediodía y Poniente con la vereda de Fuentes y la de Martín Miguel, y por Norte con esta última vereda. En treinta y un mil doscientas pesetas....	31.200
Décimonoveno. Cortijo de la Caída de los Malanos, partido de Jarda, término de Osuna, que mide ciento ochenta y dos hectáreas, ochenta y nueve áreas y dos centiáreas. Linda por Levante con tierras de D. Mariano Estrada; por Mediodía con el número ciento noventa y cuatro del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Poniente con el término de Marchena, y por el Norte con el número ciento noventa y seis del citado Ducado, al que atraviesa la vereda de la Saladilla. En cuarenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas....	44.460
Vigésimo. Cortijo del Rubio, partido del mismo nombre, término municipal de la villa del Rubio, dividido en suertes, y miden todas ciento treinta y cuatro hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y tres centiáreas. Linda por Levante con el arroyo de Aguaitules; por Mediodía con tierras de este caudal y olivares de D. José Delgado; por Poniente con la vereda del Rubio, y por el Norte con el camino de Lucena. En sesenta y dos mil ochocientas cincuenta pesetas.....	62.850
TOTAL PESETAS.....	469.517

Para su remate se ha señalado el día 8 de Junio próximo, á la una y media de la tarde, en el local de este Juzgado, y simultáneamente en el de Osuna, donde radican los bienes, y se advierte:

- 1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total avalúo que queda indicado, pues deberán subastarse los veinte cortijos en su totalidad y no en fracciones de una ó más fincas ó cortijos que no sean las veinte.
 - 2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor total de dichos bienes.
 - 3.º Podrán hacerse las posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.
 - 4.º Que á instancia de la parte actora se sacan dichos bienes á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, y quedando de manifiesto en la Escritura la parte de titulación aportada, con la que deberán conformarse los licitadores sin derecho á exigir otra.
- Dado en Madrid á 28 de Abril de 1903.—Luis Rubio.—
Ante mí, Francisco de P. Rivas. X—1015

NOYA

D. Manuel Alonso López, Juez de primera instancia de la villa de Noya y su partido.
Por el presente, y según lo acordado en providencia de 18 de Noviembre último, dictada por este Juzgado en el pleito que litigan en el mismo el Ilmo. Sr. D. Eduardo Gasset Chinchilla, vecino de la ciudad de Pontevedra, con D. Lázaro Fernández Seoane, de la Puebla del Caramiñal, sobre declaración de propiedad de una finca y nulidad de documentos, se cita de evicción y emplaza en legal forma á instancia del comprador dicho demandado D. Lázaro Fernández, á Andrés Núñez Fernández, vecino de la parroquia de Palmeira, Ayuntamiento de Santa Eugenia de Riveira, y demás herederos de Andrés Núñez González, vecino que también fué de la misma parroquia, uno de los vendedores al D. Lázaro de la finca denominada Costa de las Tres Marías y Fuente del Villar de Noya, sita en el lugar das Estivadas, parroquia del Jobre, Ayuntamiento de la Puebla del Caramiñal, en este partido, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan ante este Juzgado, si les conviniere, personándose en forma en el indicado pleito, con objeto de contestar la demanda y responder á dicho comprador de la posesión legal y pacífica de la cosa vendida; previniéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.
Noya 3 de Febrero de 1903.—Manuel Alonso.—Por mandado de S. S., José Manuel Morales. X—1011

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.
Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto se instruye sumario por delito de disparo de arma de fuego contra Adolfo Rivera, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.
Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, conta-

dos desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Adolfo Rivera, vecino de esta ciudad, calle Macosta, 3, cuyas demás circunstancias se ignoran.
Dada en Sevilla á 5 de Marzo de 1903.—Fidel Gante.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—2583

TARANCON

D. Ramón Pastor y Mansera, Juez de primera instancia de este partido.
Por el presente edicto hago saber que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará expresión, seguidos en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y la parte dispositiva de la misma dicen así:
«Encabezamiento de la sentencia.—En la villa de Tarancón, á 26 de Marzo de 1903, el Sr. D. Ramón Pastor y Mansera, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de la una, como demandantes, D. Julián, D. Manuel y D. Francisco Enrique Cobo Canalejas, vecinos los dos primeros de Madrid y el último de Fuente de Pedro Naharro, de este partido, Notario, Abogado y propietario respectivamente, representados por el Procurador D. Trinidad González Teruel y bajo la dirección del Letrado D. José Canalejas y Méndez; y de otra, como demandados, D. Tomás, Don Leodagario y D. Felipe Peña Alonso, vecinos de Santa Cruz de la Zarza y propietarios; D. Bernardo Balinchón y Conder, D. Ruperto Sánchez Reina y D. Ignacio Sánchez Zamorra, vecinos los dos primeros de Fuente de Pedro Naharro y el último de esta villa de Tarancón, los tres primeros representados por el Procurador D. Manuel Cañete y defendidos por el Letrado D. Antonio Alonso, y los tres últimos declarados en rebeldía, y entendiéndose respecto á ellos con los estrados del Juzgado, sobre nulidad de documento público de inscripciones verificadas en los Registros de la propiedad de Ocaña y Tarancón y nulidad también de ventas de bienes.
Parte dispositiva.—Fallo que debo absolver y absuelvo de la demanda respecto de todos los extremos que la misma comprende á los demandados D. Tomás, D. Leodagario y D. Felipe Peña Alonso y á D. Bernardo Balinchón y Conder, D. Ruperto Sánchez Reina é Ignacio Sánchez Zamorra, sin hacer expresa condena de costas. Y adviértase al actuario que en lo sucesivo cumpla estrictamente con lo dispuesto en los artículos 281, 282 y 283 de la ley procesal.
Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pastor Mansera.»
Lo inserto es conforme con sus originales, de que el infrascripto actuario da fe.
Y hallándose declarados en rebeldía los demandados Don Bernardo Balinchón y Conder, D. Ruperto Sánchez Reina y D. Ignacio Sánchez Zamorra, expido este edicto, con el fin de que se publique en la GACETA DE MADRID.
Dado en Tarancón á 31 de Marzo de 1903.—Ramón Pastor. Por su mandato, Ricardo Segovia. X—1012

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Prado y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.
Por el presente se cita á los jurados D. Diógenes Pérez, Juan de Dios Martín, Jesús de la Plaza Flores y Manuel Arévalo González, vecinos que han sido de esta ciudad y hoy de domicilio desconocido, para que bajo la responsabilidad que determina el art. 52 de la ley del Jurado comparezcan como tales jurados en el día 8 de los corrientes, á las diez de la mañana, ante la sala de lo criminal de la Excmo. Audiencia de este territorio, en que darán comienzo las sesiones del juicio por jurados de la causa seguida en este Juzgado contra Alejandro Díez Sánchez por homicidio.
Dado en Valladolid á 1.º de Mayo de 1903.—J. Prado y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco. J—

VIELLA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción especial, constituido en esta cabeza de partido, D. Rafael F. Campos y Alfaro, en la causa criminal que se halla instruyendo por detención ilegal y otros delitos, se cita y llama al testigo Antonio Abella, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora, pero que es de unos cuarenta y cinco años de edad, de medianas carnes y más bien alto que bajo, mozo, al parecer, del casino del Puente del Rey, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca á declarar en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.
Viella 18 de Abril de 1903.—Antonio Padrol. J—2588

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad general de Anuncios de España.

Se convoca á los señores accionistas para la junta general ordinaria, que tendrá lugar el lunes 25 de Mayo corriente, á las cuatro de la tarde, en París, 1, rue Drouot.

ORDEN DEL DÍA

Informes del Consejo de administración y del Comisario de Vigilancia sobre las cuentas del ejercicio de 1902.
Aprobación de las mismas. — El Consejo de Administración. X—1017

Unión de Empresarios de Pompas fúnebres.

Sociedad anónima, domiciliada en Madrid.

Por disposición del Sr. Presidente, esta Sociedad se reunirá en su domicilio social, calle de Galileo, núm. 33 provisional, el viernes 22 del corriente, á las cinco de la tarde, para continuar la junta general extraordinaria suspendida el día 30 de Marzo próximo pasado, en la que, además de los asuntos que quedaron pendientes en dicha sesión, se discutirá el proyecto de reforma de estatutos, se formalizará el acta de fusión con la Sociedad Española de Fabricación y Transportes fúnebres, y se dará cuenta de la dimisión del Presidente.
Se recuerda á los señores accionistas que no asistieron á la mencionada sesión, que para tomar parte en esta que se anuncia deberán depositar, bajo recibo, en la Secretaría de la

Sociedad una ó más acciones, que recogerán después de terminada la sesión, según determina el art. 42 de los estatutos.
Lo que se publica para conocimiento de los señores accionistas, de conformidad con lo que prescribe el art. 56 de los referidos estatutos.
Madrid 5 de Mayo de 1903.—El Secretario primero, Antonio García Jiménez. X—1013

Sociedad anónima «Aurrera».

Balance general de cuentas cerrado el 31 de Diciembre de 1902.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones en cartera.....	277.500
Obligaciones en garantía.....	57.000
Obligaciones del Ayuntamiento de Brandio y del Centro Industrial.....	2.109
Edificios, instalaciones, etc....	761.251'61
Maquinaria, herramientas y útiles.....	639.763'52
Mobiliario.....	1
Casas para obreros.....	39.434'77
Primeras materias.....	2.728'78
Productos fabricados.....	94.954'58
Almacén de suministros.....	24.192'89
Caja.....	928'56
Bancos.....	25.903'03
Efectos en cartera.....	20.526'98
Diversos deudores.....	126.095'04
Depósitos de administradores.....	2.072.389'76
	92.500
	2.164.889'76
PASIVO	
Capital social.....	1.500.000
Obligaciones hipotecarias.....	260.000
Fondo de reserva.....	27.463'15
Fondo de previsión.....	126.262'94
Obligaciones amortizadas por pagar, vencimiento de 1.º de Enero de 1903.....	16.000
Intereses de obligaciones por pagar, vencimiento de 1.º de Enero de 1903.....	5.347'32
Diversos acreedores.....	110.088'35
Remanente de utilidades para el próximo ejercicio.....	27.225
Administradores por depósitos.....	2.072.389'76
	92.500
	2.164.889'76

El Contador, Mamerto de Aranguren.—El Director Gerente, Luis Julián de Zuluaga.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, Fernando Alonso. X—1020

Sociedad Hulleras de Sabero y Anexas.

Su situación en 31 de Diciembre de 1902.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y bancos.....	2.592'82
Propiedades y concesiones.....	4.504.136'50
Gastos de establecimiento.....	474.768'42
Instalaciones nuevas.....	2.443.554'04
Terrenos.....	164.353'56
Mina Unica.....	28.779'41
Mobiliario, laboratorio é instrumentos topográficos.....	15.469'42
Material en servicio.....	317.201'58
Almacén de carbones.....	28.060'18
Almacén de maderas.....	78.608'22
Almacén general de efectos.....	155.261'54
Economato.....	21.894'24
Cuentas corrientes deudoras.....	76.068'61
Obligaciones de segunda hipoteca en cartera.....	1.000.000
Beneficencia.....	2.699'30
Anticipo de obligacionistas.....	1.465'84
Pérdidas y ganancias:	
Omissiones en el ejercicio de 1901.....	123.003'76
Insuficiencia en el ejercicio actual.....	30.819'19
Depósitos necesarios.....	153.822'95
	9.463.736'63
	225.000
	9.693.736'63
PASIVO	
Capital:	
10.000 acciones de á 500 pesetas cada una....	5.000.000
5.603 obligaciones de á 500 pesetas cada una, de primera hipoteca.....	2.801.500
2.000 obligaciones de á 500 pesetas cada una, de segunda hipoteca.....	1.000.000
Banco de España.....	479.180'53
Administración.....	55.838'55
Intereses.....	68.522'30
Varias cuentas acreedoras.....	63.695'25
Depositantes de valores.....	9.463.736'63
	225.000
	9.693.736'63

Bilbao 31 de Diciembre de 1902.—El Director Gerente, Luis de Urrutia y Burriel.—V.º B.º—El Presidente de turno, Victoriano de Zabalinaurreta. X—1019

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Mayo de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a cielo descubierto, Idem vegetal ó laborable, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica Idem, Altura idem con respecto a la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 5 de Mayo de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y al nivel del mar, Diferencia a igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, Temperatura mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 5 de Mayo de 1903, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Duda perpetua al 4 O/O interior, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id., Día 4., Día 5.

Table with columns: Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., Idem G y H, de 100 y 200 id. id., En diferentes series, Duda al 5 O/O amortizable, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id., Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., Día 4., Día 5.

Table with columns: Día 4., Día 5., En diferentes series, Duda al 5 O/O amortizable, Carpetas provisionales, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id., Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., Bancos y Sociedades, Cédulas hipotecarias al 5 por 100, Idem id. al 4 por 100, Acciones del Banco de España, Idem id. id.—Cantidades pequeñas, Idem del Banco Hipotecario de España, Idem del Banco de Castilla, Idem del Banco Hispano-colonial, Idem del Banco Hispano-Americano, Idem del Banco Español de Crédito, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Idem id. id.—Cantidades pequeñas, Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, Idem de la Sociedad de electricidad del Sur de Madrid, Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Duda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100 amortizable, Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100, Idem id.—Idem al 4 por 100, Acciones del Banco de España, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Duda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Duda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Paris, a la vista, 86'05, Londres, a la vista, libra esterlina, 00'00, Paris: 4 por 100 exterior, 00'00, Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1903.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, PESETAS.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Juan Damasceno, confesor y San Venusto, mártir. Cuarenta horas en la parroquia de Santa Cruz.

ESPECTÁCULOS

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Los piropos.—Cosas de chicos.—La matadora.—Segundo acto. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—Abanicos y pandoretas.—El puñao de rosas.—Los borrachos.—El terrible Pérez. TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—Los nenes.—Los granujas.—El corneta de la partida.—El solo de trompa. Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet 13. Teléfono núm. 651.